

La C. Presidenta Municipal expresa: Damos inicio, sean bienvenidos todos, Señoras y Señores integrantes de este Cabildo, damos inicio a esta Sesión Ordinaria, solicitándole al Sr. Secretario del Ayuntamiento proceda al pase de lista de asistencia.

ACTA No. 67 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con cuarenta minutos del día diecisiete de Diciembre del Dos mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; justificando su inasistencia el C. Regidor Lic. Porfirio Elizondo Navarro, habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

No sin antes dar la bienvenida al Padre Guillermo Flores García que hoy nos acompaña, gracias por su presencia, al Padre José Guadalupe Velazquez, al Padre Enrique Loreto Martínez y al Padre Baltazar Rodríguez Zamora, sean todos ustedes bienvenidos.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.

- IV.- Lectura ó rectificación y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y Aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda en torno al Proyecto del Presupuesto de Egresos para ejercer en el 2009.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar bajo la figura de Comodato a la Oficialía Mayor de Gobierno a favor de la Secretaria de Educación, un predio con una superficie de 5,663.56 m2 ubicado en Pájaros Azules y calle Cuarta en la Colonia Nuevo Almaguer.
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar bajo la figura de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales 06-seis- inmuebles propiedad municipal.
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Nomenclatura relativo a la solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar SERENA.
- X.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Nomenclatura relativo a la solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar "BOSQUES DEL REY" Segundo Sector, ubicado al sur del fraccionamiento Bosques del Rey Primer sector, en este Municipio.

- XI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Régimen Interior de Gobierno y Protección al Ambiente, relativo a la expedición del Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León.
- XII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- XIII.- Asuntos Generales.
- XIV.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Si están de acuerdo?.

El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, a efecto de haber si fuera posible la modificación del Orden del Día, me permito manifestar lo siguiente.

Con la venia de la C. Presidenta Municipal, me permito solicitar a los miembros de éste Cuerpo Colegiado su apoyo y respaldo para que sea incorporado al Orden del Día, Dictamen relativo a la denominación de las Avenidas comprendidas desde Rincón de la Silla hasta los límites con el Municipio de Apodaca para unificarlas bajo la denominación de Avenida Israel Cavazos Garza, solicitando la sabiduría de su comprensión para incorporar al Orden del Día el Dictamen propuesto, es importante señalar que recibimos de la C. Presidenta Municipal comunicación oficial por el cual se propone la denominación de dichas vialidades por el nombre del Maestro Israel Cavazos Garza, propuesta que consideramos excelente, en virtud de la trayectoria de un Ciudadano nacido en Guadalupe, por lo que éste reconocimiento que propone la Alcaldesa estamos ciertos, debe contar con el respaldo unánime no sólo de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, sino también estamos ciertos de la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, y en base a que éste Cuerpo Colegiado posee la soberanía para aprobar el Orden del Día de ésta Sesión y que a su vez el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, prevé que el Ayuntamiento podrá determinar lo conducente, es que me permito solicitar se sirva someter a votación el incorporar al Orden del Día como Punto número Trece la presentación y aprobación en su

caso de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativa a la designación de las vialidades descritas con el nombre de Israel Cavazos Garza, y en consecuencia, el Punto de Asuntos Generales y Clausura de la Sesión correrían su numeración, gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Si Sr. Regidor, antes de someter a consideración esta propuesta Sr. Regidor, me pidió el uso de la palabra el Regidor José Concepción Coronado Mata y el Sr. Regidor José Ángel de León Rubio.

El C. Regidor José Concepción Coronado Mata, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, si el dictamen se refiere a cambiar el nombre de la Av. México desde el lado sur hasta nuestros límites de Apodaca pasando por todo el Municipio de Guadalupe con los diferentes nombres que lleva hacia el norte la Av. México, es la propuesta adecuada, aparte le estamos asignando el nombre de una persona ilustre que dedicó la mayor parte de su vida al servicio de esta ciudad.

El C. Regidor José Ángel de León Rubio, solicita el uso de la palabra y manifiesta: gracias, con el permiso de nuestra Alcaldesa, yo desde mi punto de vista una ciudad cambiante es una ciudad en progreso y por tal motivo estoy totalmente de acuerdo en la petición del Compañero Regidor, y de antemano igual que el Compañero Chon también me parece muy bien esa idea y es bastante bueno el llevarla a cabo, mi voto es a favor.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muy amables, estimados Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, esta la propuesta que hace Don Pedro Bernal en que se incorpore este dictamen al Orden del Día como punto No. 13, en donde la Av. México que tiene diferentes nombres llevaría el solo nombre de Israel Cavazos Garza, esta a consideración, si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos incorporar en el Orden del Día como punto No. XIII, la presentación del dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas relativo a la denominación de una vialidad del municipio con el nombre de Israel Cavazos Garza.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba por Unanimidad de votos el que se incorpore en el punto No. XIII la propuesta del Sr. Regidor Don Pedro Bernal.

Ya incorporándose esto, les pediría que si están de acuerdo con la totalidad de este Orden del Día, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria, como sigue.

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Lectura ó rectificación y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y Aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda en torno al Proyecto del Presupuesto de Egresos para ejercer en el 2009.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar bajo la figura de Comodato a la Oficialía Mayor de Gobierno a favor de la Secretaria de Educación, un predio con una superficie de 5,663.56 m2 ubicado en Pájaros Azules y calle Cuarta en la Colonia Nuevo Almaguer.

- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar bajo la figura de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales 06-seis- inmuebles propiedad municipal.
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Nomenclatura relativo a la solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar SERENA.
- X.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Nomenclatura relativo a la solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “BOSQUES DEL REY” Segundo Sector, ubicado al sur del fraccionamiento Bosques del Rey Primer sector, en este Municipio.
- XI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Régimen Interior de Gobierno y Protección al Ambiente, relativo a la expedición del Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León.
- XII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- XIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a denominar diversas vialidades del municipio comprendidas desde la Colonia Rincón de la Silla hasta los límites con el Municipio de Apodaca, que actualmente posee diversas denominaciones para unificarlas y denominarlas Av. Israel Cavazos Garza.
- XIV.- Asuntos Generales.

XV.- Clausura.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables miembros de este Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.

IV.- Lectura ó rectificación y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.

La C. Presidenta Municipal expresa: Lectura y aprobación o Rectificación en su caso del Acta de la Sesión anterior.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta, con fundamento en el Artículo 47 de nuestro Reglamento Interior que establece la Dispensa de Lectura del Acta de la Sesión anterior mediante su remisión anticipada, me permito someter a su consideración la dispensa y así mismo la aprobación del acta número 66-sesenta y seis correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 04-cuatro de Diciembre de 2008-dos mil ocho, misma que ya obra en su poder; por lo que les pregunto si existe rectificación o modificación alguna de su parte se sirvan conceder la dispensa de la lectura y así mismo emitir la aprobación de la misma, por lo que pregunto si existe alguna rectificación o aclaración que deseen se asiente en el Acta de la Sesión anterior, se sirvan manifestarlo y la hagan llegar por escrito a esta Secretaría; de no haberlo, me permito con la venia de la Sra. Presidenta Municipal, si están en sentido aprobatorio del Proyecto presentado del Acta número 66 – sesenta y seis -, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 04-cuatro- de Diciembre del año en curso, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 18 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el contenido del Acta No. 66 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre del año en curso.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal,

honorables miembros de este Ayuntamiento, se aprueba por mayoría con 2 abstenciones, el acta 66-sesenta y seis correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 04-cuatro de Diciembre del 2008.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

La C. Presidenta Municipal expresa: Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, en cumplimiento de los acuerdos de este Cuerpo Colegiado, tomados en la Sesión Ordinaria de fecha 04 –cuatro- de Diciembre del año en curso, me permito informarles que se mandó publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, los siguientes acuerdos:

1. Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., de un inmueble municipal que se encuentra ubicado en la Colonia Nuevo Milenio.
2. Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., de un inmueble municipal que se encuentra ubicado en la Colonia Hacienda San Miguel.
3. Donación a favor del Gobierno Federal, de 02-dos- inmuebles propiedad municipal, ubicados el primero en la Colonia Valle de Guadalupe, y el segundo, en la Colonia Santa Cruz Segundo Sector.
4. Comodato a favor de la Secretaría de Educación del Estado, de un terreno propiedad municipal que se encuentra ubicado en la Colonia Lomas de San Miguel Primera y Segunda Etapa.
5. Declaración como chatarra de 05-cinco lotes de bienes muebles propiedad del municipio y realización de su enajenación bajo la figura jurídica de Donación a favor de las Instituciones de Beneficencia Pública o Privada, por ya no considerarse útiles para el Servicio Público.
6. Autorización administrativa de explotación de 03-tres pozos profundos propiedad municipal, con bombas sumergibles para la extracción y

distribución de agua, a favor de la Entidad Paraestatal Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., para que lleve a cabo el control de los mismos.

7. Convenio de Colaboración para uso y rehabilitación de áreas federales, para desarrollar un Conjunto y/o Parque Recreativo.
8. Abrogación del “Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León”, y Expedición del “Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol de Ciudad Guadalupe, Nuevo León”.
9. Negativa de permiso de ampliación de horario para venta de bebidas alcohólicas, solicitado por la Empresa Nueva Wal Mart de México, S.A. de C. V.
10. Aprobación relativa a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

En el otro punto me permito respetuosamente solicitarles a todos ustedes miembros de este R. Ayuntamiento, se sirvan acordar la dispensa de la lectura total de los dictámenes, a efecto de presentar únicamente a este Cabildo los resolutivos de los mismos, ello en virtud de que los dictámenes ya obran en su poder y fueron analizados previamente, y resultaría más eficiente por el cúmulo de asuntos a tratar, proceder sólo a la lectura de los resolutivos. Por lo que si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Aprobado por Unanimidad.

Sra. Presidenta Municipal, honorables miembros del Ayuntamiento se aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura total de los dictámenes, para leer únicamente los resolutivos.

VI.- Presentación y Aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda en torno al Proyecto del Presupuesto de Egresos para ejercer en el 2009.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y Aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda en torno al Proyecto del Presupuesto de Egresos para ejercer en el 2009.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En este punto Sra. Presidenta Municipal me permito solicitarle al Síndico Fernando Garza Rodríguez, Presidente de la Comisión de Hacienda, para que a nombre de la misma se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días Lic. Cristina Díaz, Alcaldesa de nuestra ciudad, Sr. Secretario, Sr. Tesorero, buenos días, Compañeros Regidores, Compañero Síndico, saludo con afecto a las personas que nos visitan esta mañana, buenos días.

DICTAMEN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL 2009, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 26 inciso c) fracción II y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación al presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, por la cantidad de \$1,421,604(MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100M.N.) de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, los cuales se repartirán en los siguientes programas:

Presupuesto y aquí tenemos que hacer una corrección, error de dedo aquí, debe de decir 2009 por favor, Sr. Secretario para tomar nota y hacer el cambio aquí en el dictamen por favor.

Programas		PRESUPUESTO 2008
1	Servicios Públicos Generales	\$ 286,974
2	Educación, Cultura, Deporte y Recreación	39,801
3	Fomento Económico y Promoción	31,013
4	Desarrollo Urbano	12,899
5	Seguridad Pública	301,262
6	Desarrollo Social y Salud	100,207
7	Previsión Social	181,738
8	Administración	94,163
9	Inversiones y Obra Pública	299,078
10	Inversiones y gastos con Ramo 33	31,337
11	Servicio de Deuda Pública	43,132
TOTAL		\$ 1,421,604

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a realizar las transferencias necesarias de presupuesto entre los programas autorizados en el punto anterior para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas.

TERCERO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente.- Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Presidente, C. Regidor C.P. Fernando Garza Rodríguez.- Secretario, C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta.- Vocal C. Regidor Prof. David Gerardo Velasco Sánchez.- Vocal, C. Regidora Lic. Dalia Karina Rodríguez González y C. Regidora María de la Luz Campos Alemán, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, a los 10 días del mes de Diciembre del 2008.

C.P. FERNANDO GARZA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION
(rúbrica)

LUIS GUTIÉRREZ BETETA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

PROF. DAVID G. VELASCO SÁNCHEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

Es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Síndico, conocido que fue esta propuesta aprobada en la Comisión de Hacienda, me permito consultarlos a todos ustedes miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna propuesta que modifique el contenido de este dictamen, no existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, les rogaría a todos ustedes estimados Regidores y Síndicos, si están de acuerdo en aprobar este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 16 a favor, 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa y la Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, así como dos votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 26 inciso c) fracción II y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación al presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que comprende del

01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar y explicar el proyecto del Presupuesto de Egresos a ejercer en el año 2009.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al presupuesto de egresos para el año 2009 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en los antecedentes 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Proyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2009, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, tiene contemplado destinar los recursos, conforme a los programas del Plan Municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, por la cantidad de \$1,421,604(MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100M.N.) de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, los cuales se repartirán en los siguientes programas:

Programas		PRESUPUESTO 2008
1	Servicios Públicos Generales	\$ 286,974
2	Educación, Cultura, Deporte y Recreación	39,801
3	Fomento Económico y Promoción	31,013
4	Desarrollo Urbano	12,899
5	Seguridad Pública	301,262
6	Desarrollo Social y Salud	100,207
7	Previsión Social	181,738
8	Administración	94,163
9	Inversiones y Obra Pública	299,078
10	Inversiones y gastos con Ramo 33	31,337
11	Servicio de Deuda Pública	43,132
TOTAL		\$ 1,421,604

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a realizar las transferencias necesarias de presupuesto entre los programas autorizados en el punto anterior para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas.

TERCERO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente.- Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.- Presidente, C. Regidor C.P. Fernando Garza Rodríguez.- Secretario, C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta.- Vocal C. Regidor Prof. David

Gerardo Velasco Sánchez.- Vocal, C. Regidora Lic. Dalia Karina Rodríguez González y C. Regidora María de la Luz Campos Alemán, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, a los 10 días del mes de Diciembre del 2008.

C.P. FERNANDO GARZA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION
(rúbrica)

LUIS GUTIÉRREZ BETETA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

PROF. DAVID G. VELASCO SÁNCHEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
VOCAL DE LA COMISIÓN
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Alcaldesa, estimados miembros del Cabildo, se aprueba y autoriza por Mayoría de votos con dos votos en contra y dos abstenciones el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, por la cantidad de \$1,421,604 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100M.N.) de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, los cuales se repartirán en los programas y montos establecidos en el Acuerdo mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente. Así mismo se autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a realizar las transferencias necesarias de Presupuesto entre los Programas autorizados para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas. Todo ello en los términos del Acuerdo, el cual se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar bajo la figura de Comodato a la Oficialía Mayor de Gobierno a favor de la Secretaria de Educación, un predio con una superficie de 5,663.56 m2 ubicado en Pájaros Azules y calle Cuarta en la Colonia Nuevo Almaguer.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar bajo la figura de Comodato a la Oficialía Mayor de Gobierno a favor de la

Secretaría de Educación, un predio con una superficie de 5,663.56 m2 ubicado en Pájaros Azules y calle Cuarta en la Colonia Nuevo Almaguer.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En este dictamen Sra. Alcaldesa con su venía, me permito solicitarle al Sr. Regidor David Velazco Sánchez, miembro de la Comisión de Patrimonio dé a conocer este dictamen.

El C. Regidor Profr. David Gerardo Velazco Sánchez, hace uso de la palabra y manifiesta: Con gusto, con su permiso Sra. Alcaldesa.

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, Oficial Mayor de Gobierno, para que se le otorgue bajo la figura de comodato a favor de la Secretaría de Educación, un inmueble municipal que cuenta con una superficie total de 5,663.56 m2, y que se encuentra ubicado en las calles Pájaros Azules y calle Cuarta en la Colonia Nuevo Almaguer, por un tiempo de 30-treinta años, y que forma parte de un lote propiedad municipal identificado con el expediente catastral 22-039-001, con el objeto de seguir utilizándolo como Centro de Educación Pública.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer el siguiente Dictamen:

Es por lo anterior que se pone consideración del Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la

figura de **COMODATO** a la Oficialía Mayor de Gobierno, y a favor de la Secretaría de Educación, un predio con una superficie de 5,663.56 m2, ubicada en las Pájaros Azules y calle Cuarta en la Colonia Nuevo Almaguer, para seguir ofreciendo los servicios que brinda la Secretaría de Educación, a favor de la comunidad Guadalupense, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 99.13 metros y colinda con la calle Cuarta,

Al Sur Oriente mide 148.29 metros en 18 tramos y colinda del tramo 1 al 12 con propiedades privadas, del tramo 12 al 13 con Privada Albino Espinosa y del tramo 13 al 18 colinda con área municipal.

Al Poniente mide 89.22 metros y colinda con calle Pájaros Azules.

SEGUNDO.- Se autoriza por tanto la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal, el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento por una parte, y por la otra la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Educación, con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 30-treinta años y el cuál iniciará a partir de que se autorice por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- Cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en CD. Guadalupe, N. L., a los 17 – diez y siete - días del mes de Diciembre del año 2008-dos mil ocho. Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que disponga lo conducente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISION DE PATRIMONIO

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ
Presidente
(rúbrica)

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E .-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, Oficial Mayor de Gobierno, para que se le otorgue bajo la figura de comodato a favor de la Secretaría de Educación, un inmueble municipal que cuenta con una superficie total de 5,663.56 m², y que se encuentra ubicado en las calles Pájaros Azules y calle Cuarta en la Colonia Nuevo Almaguer, por un tiempo de 30-treinta años, y que forma parte de un lote propiedad municipal identificado con el expediente catastral 22-039-001, con el objeto de seguir utilizándolo como Centro de Educación Pública.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer el siguiente Dictamen:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que en fecha 09-nueve de Junio del presente año, mediante escrito presentado por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, Oficial Mayor de Gobierno, solicitó formalmente la regularización del predio que ocupa la Escuela 12 de Octubre, la cual se encuentra ocupando una superficie de 5,663.56 m², de un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para seguir utilizándolo como Centro Educativo Público adherido a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 22-039-001 que cuenta con

una superficie total de 19,982.00 m2, justificando dicha propiedad con el plano debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 140, Volumen 61, Libro 55, Sección Fraccionamientos, de fechas 25 de Marzo del año 1977.

TERCERO.- Que en el lote señalado en el punto anterior se desprende un inmueble en donde actualmente se encuentra establecida la Escuela Primaria 12 de Octubre, ocupando una superficie total de 5,663.56 m2, la cual fue solicitada por el Oficial Mayor de Gobierno, para que se otorgue a favor de la Secretaría de Educación, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 99.13 metros y colinda con la calle Cuarta,

Al Sur Oriente mide 148.29 metros en 18 tramos y colinda del tramo 1 al 12 con propiedades privadas, del tramo 12 al 13 con Privada Albino Espinosa y del tramo 13 al 18 colinda con área municipal.

Al Poniente mide 89.22 metros y colinda con calle Pájaros Azules.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Oficialía Mayor de Gobierno en su solicitud manifiesta requerir bajo la figura de comodato una superficie de 5,663.56 m2, para seguir utilizándolo a favor de la Secretaría de Educación como Escuela Primaria, por un periodo de 30-treinta años y brindar los servicios educativos a la comunidad en general de este Municipio.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el proyecto de referencia, esta Comisión de Patrimonio considera que en la Ciudad de Guadalupe ha habido un incremento considerable de la población, y ante tales circunstancias la Secretaría de Educación, ha optado por seguir brindando a la ciudadanía la impartición de la Educación pública. Es por lo que una vez de analizado dicho proyecto y debido a los alcances y los beneficios que se han obtenido por contar con dicho Centro de Educación Pública, ésta Comisión de Patrimonio propone otorgar en comodato por el término de 30-treinta años, la superficie total de 5,663.56 m2 del predio municipal ya descrito con anterioridad.

TERCERO.- Que como ha quedado asentado en el punto **TERCERO** de Antecedentes y en el Considerando **SEGUNDO** del presente dictamen, es factible otorgar un terreno con una superficie de 5,663.56 m2, bajo la figura de **COMODATO**, para que la Secretaría de Educación siga utilizando dicho

inmueble municipal, ubicado en las calles Pájaros Azules y Calle Cuarta, en la Colonia Nuevo Almaguer, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, e identificado con el expediente catastral número 22-039-001, resultando factible otorgar la superficie solicitada con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 99.13 metros y colinda con la calle Cuarta,
Al Sur Oriente mide 148.29 metros en 18 tramos y colinda del tramo 1 al 12 con propiedades privadas, del tramo 12 al 13 con Privada Albino Espinosa y del tramo 13 al 18 colinda con área municipal.
Al Poniente mide 89.22 metros y colinda con calle Pájaros Azules.

CUARTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, en el cual hace referencia del área solicitada; planos debidamente inscritos en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Guadalupe.

Es por lo anterior que se pone consideración del Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** a la Oficialía Mayor de Gobierno, y a favor de la Secretaría de Educación, un predio con una superficie de 5,663.56 m², ubicada en las Pájaros Azules y calle Cuarta en la Colonia Nuevo Almaguer, para seguir ofreciendo los servicios que brinda la Secretaría de Educación, a favor de la comunidad Guadalupeña, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 99.13 metros y colinda con la calle Cuarta,
Al Sur Oriente mide 148.29 metros en 18 tramos y colinda del tramo 1 al 12 con propiedades privadas, del tramo 12 al 13 con Privada Albino Espinosa y del tramo 13 al 18 colinda con área municipal.
Al Poniente mide 89.22 metros y colinda con calle Pájaros Azules.

SEGUNDO.- Se autoriza por tanto la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal, el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico

Segundo del R. Ayuntamiento por una parte, y por la otra la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Educación, con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 30-treinta años y el cuál iniciará a partir de que se autorice por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- Cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en CD. Guadalupe, N. L., a los 17 – diez y siete - días del mes de Diciembre del año 2008-dos mil ocho. Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que disponga lo conducente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISION DE PATRIMONIO

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

Presidente
(rúbrica)

DR. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ

Secretario
(rúbrica)

Vocal
(rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Vocal
(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad de votos, otorgar bajo la figura de COMODATO por 30 - treinta años- y así mismo la celebración del contrato respectivo, con la Oficialía Mayor de Gobierno, y a favor de la Secretaría de Educación, un predio con una superficie de 5,663.56 m2, ubicado en la Calle Pájaros Azules y calle Cuarta en la Colonia Nuevo Almaguer, para seguir ofreciendo los servicios que brinda la Secretaría de Educación, a favor de la

comunidad Guadalupense, predio que tiene las medidas y colindancias establecidas en el cuerpo del Acuerdo mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar bajo la figura de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales 06-seis- inmuebles propiedad municipal.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar bajo la figura de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales 06-seis- inmuebles propiedad municipal.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En este punto Sra. Alcaldesa con su venía, me permito solicitarle al Sr. Síndico Presidente de la Comisión de Patrimonio, se sirva dar lectura a los resolutivos.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, buenos días, con el permiso de nuestra Sra. Presidenta Municipal, y saludando al Sr. Presbítero, gracias por acompañarnos.

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y LIC. LUIS ARTURO MARTINEZ OSUNA, Director de Patrimonio, a fin de continuar con los trámites correspondientes a la regularización de diversos inmuebles a favor del Gobierno Federal, bajo la figura jurídica de donación de seis inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, los cuales actualmente son destinados al culto público, mismos que se encuentran ubicados el **Primero** en la Avenida Albino Daniel Fuentes y calle Justo González, en la Colonia Garza Melo, el **Segundo** ubicado en la Avenida La Villa y calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica, el **Tercero** ubicado en la calle Francisco Murguía, en la Colonia Lomas de Tolteca, el **Cuarto** ubicado

en la calle Diana y Minerva en la Colonia Nueva Linda Vista, el **Quinto** ubicado en la calle Río Colorado, en la Colonia Jardines del Río, y el **Sexto** en la calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18, todos ellos identificados con los expedientes catastrales números 56-059-014, 56-016-001, 31-068-001, 40-087-002, 21-159-001 y 21-054-001 respectivamente.

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza por éste R. Ayuntamiento otorgar bajo la figura jurídica de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, seis inmuebles propiedad municipal ubicados **Primero** en la Avenida Albino Daniel Fuentes y calle Justo González, en la Colonia Garza Melo, el **Segundo** ubicado en la Avenida La Villa y calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica, el **Tercero** ubicado en la calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca, el **Cuarto** ubicado en la calle Diana y Minerva en la Colonia Nueva Linda Vista, el **Quinto** ubicado en la calle Río Colorado, en la Colonia Jardines del Río, y el **Sexto** en la calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18, identificados con los expedientes catastrales números 56-59-014, 56-016-001, 31-068-001, 40-087-002, 21-159-001 y 21-054-001 respectivamente, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

CAPILLA SAN PABLO

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo. Superficie 909.50 M2. , con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 20.00 metros y colinda con calle Área Municipal

Al Sur mide en dos tramos: 3.90 y 18.70 metros y colinda con la calle Justo González.

Al Oriente mide 40.00 metros y colinda con propiedad privada

Al Poniente mide 47.50 metros y colinda con calle Albino D. Fuentes

CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica. Superficie 1,833.78 M2. , con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 53.80 metros y colinda con Área Municipal (jardín de niños)

Al Sur mide 53.50 metros y colinda con la calle Rumania y línea inclinada de 3.00 metros que colinda con ochavo.

Al Oriente mide 31.00 metros y colinda con la Calle Las Villas

Al Poniente mide 34.00 metros y colinda con Andador

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Ubicación: Calle Francisco Murguía en la Colonia Lomas de Tolteca. Superficie 2,732.74

Al Norte mide 41.10 metros y colinda con calle Fco. Murguía, con línea inclinada de 3.00 metros que forma un ochavo.

Al Sur en tres tramos, uno mide 15 metros en dirección de poniente a oriente y el segundo mide 17.90 en dirección de norte a sur y colinda con Área Municipal (biblioteca) y el tercero mide 14.50 y colinda con la calle Benito Juárez.

Al Oriente mide 88.10 metros y colinda con Área Municipal (Esc. Secundaria y estacionamiento)

Al Poniente mide 64.00 metros y colinda con calle Fátima.

CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION

Ubicación: Calle Diana y Minerva, Colonia Nueva Linda Vista. Superficie 5,821.88 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 75.00 metros y colinda con calle Minerva

Al Sur mide en dos tramos: uno de 63.50 metros y el segundo de 12.40 metros y colinda con calle Diana.

Al Oriente mide 76.00 metros y colinda con la Calle Diana

Al Poniente mide 75.00 metros y colinda con Área Municipal

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO

Ubicación: Calle Río Colorado en la Colonia Jardines del Río. Superficie 2,856.11 M2. , con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 85.00 metros y colinda con calle Río Mississippi y línea inclinada de 2.00 metros que colinda con ochavo.

Al Sur mide 74.50 metros y colinda con canal (arroyo)

Al Oriente mide 36.00 metros y colinda con Área Municipal

Al Poniente mide 36.00 metros y colinda con calle Río Colorado

CAPILLA SANTO DOMINGO

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18. Superficie 860.00 M2. , con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 43.00 metros y colinda con Propiedad Privada

Al Sur mide 43.00 metros y colinda con calle Villa Ayala

Al Oriente mide 20.00 metros y colinda con Área Municipal (centro de salud)

Al Poniente mide 20.00 metros y colinda con Área Municipal (Jardín de Niños)

SEGUNDO.- Que una vez que se realicen los trámites respectivos para la desafectación de los predios anteriormente señalados, y se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección

de Bienes Nacionales se proceda a su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en CD. Guadalupe, N. L., a los 17 – diez y siete - días del mes de Diciembre del año 2008-dos mil ocho.

Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISION DE PATRIMONIO

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ
Presidente
(rúbrica)

DR. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ Secretario (rúbrica)	PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ Vocal (rúbrica)
---	--

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Vocal (rúbrica)	C. LUIS GUTIERREZ BETETA Vocal (rúbrica)
---	---

Es cuanto Señor.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Síndico, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Patrimonio, me permito consultarlos a ustedes si desean hacer alguna intervención que modifique dicha propuesta.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Nada más para agradecer el trabajo tanto a

la Dirección de Patrimonio como de la Comisión que tengo el honor de presidir, en los avances que se han hecho en este trabajo que ha sido muy intenso y que aun nos falta algo por desahogar para darle cumplimiento a un acuerdo de este Cabildo, para regularizar las 29 Capillas que estaban ahí con errores en las superficies, como lo hemos comentado con los Sacerdotes, hay algunas capillas que sí están viéndose beneficiadas con una superficie que realmente están ocupando y no estaba reconocida, hay otras que están saliendo un poquito castigadas con superficie que tenían de más y que en esta rectificación se esta corrigiendo, pero bueno, estamos trabajando, estamos cumpliendo con el compromiso que se había hecho de tratar de desahogar esto lo más pronto posible pero de una manera correcta, y aquí esta el trabajo, vamos yo creo que avanzando buen paso y cumpliendo con lo que se ha acordado en este Cabildo.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Síndico, ¿alguien más?, no existiendo intervenciones ya en lo general ni en lo particular, les rogaría a todos ustedes si están de acuerdo en aprobar este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E .-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y LIC. LUIS ARTURO MARTINEZ OSUNA, Director de Patrimonio, a fin de continuar con los trámites correspondientes a la regularización de diversos inmuebles a favor del Gobierno Federal, bajo la figura jurídica de donación de seis inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, los cuales actualmente son destinados al culto público, mismos que se encuentran ubicados el **Primero** en la Avenida Albino Daniel Fuentes y calle Justo González, en la Colonia Garza Melo, el **Segundo** ubicado en la Avenida La Villa y calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica, el **Tercero** ubicado en la calle Francisco Murguía, en la Colonia Lomas de Tolteca, el **Cuarto** ubicado

en la calle Diana y Minerva en la Colonia Nueva Linda Vista, el **Quinto** ubicado en la calle Río Colorado, en la Colonia Jardines del Río, y el **Sexto** en la calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18, todos ellos identificados con los expedientes catastrales números 56-059-014, 56-016-001, 31-068-001, 40-087-002, 21-159-001 y 21-054-001 respectivamente.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos someter a la consideración del R. Ayuntamiento el siguiente dictamen :

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 24 de Septiembre del año 2008-dos mil ocho, se aprobó mediante Sesión del H. Cabildo, que consta en el Acta 58, el acuerdo 4, por el cual se autoriza la revocación del acuerdo 02, consignado en el Acta 161, de fecha 15 de Septiembre de 1997, mediante el cual se revoco el acuerdo 06 del Acta 133 de fecha 10 de Marzo de 1997, donde se aprobó celebrar contrato de comodato por el término de 99 años y se acordó otorgar en donación a favor el Gobierno Federal diversos inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismos que serian utilizados para el culto público, los cuales se derivan del Decreto 449 de fecha 20-veinte de Agosto del año 1997 expedido por el H. Congreso del Estado, quedando salvaguardados los derechos adquiridos con la aprobación de dicho dictamen en cuanto a los inmuebles ocupados para el culto público y relacionados de la siguiente manera:

1.- TEMPLO CRISTO DE LA MONTAÑA

Ubicación: Avenida Paseo de las Américas y Calle 1, Colonia Contry la Silla.

2.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Ubicación, Calle Valle Alto y Valle Dorado, Colonia Valle Soleado.

3.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ

Ubicación: Calle Lago de Utah y Avenida Xochimilco, Col. Xochimilco.

4.- CAPILLA SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS

Ubicación: Avenida Raymundo Almaguer y Privada Cerro de la Campana, del Fraccionamiento Almaguer

5.- CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA

Ubicación Calle laurel y Alhelí, Colonia Santa María.

6.- CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe.

7.- CAPILLA LA SAGRADA FAMILIA

Ubicación Calle Moisés Sáenz y San Miguel de la Colonia Crispín Treviño.

8.- CAPILLA DE LA SANTA CRUZ

Ubicación Calle Zafiro y calle Ágata en la Colonia Santa Cruz Arboledas.

9.- CAPILLA DE LA RESURRECCION DEL SEÑOR

Ubicación: Avenida del Bosque y Calle Veranda en la Colonia Valle del Bosque.

10.- CAPILLA MARIA REYNA DE LOS APOSTOLES

Ubicación: Avenida México y Avenida Santo Domingo, en la Colonia Valle de San Roque.

11.- CAPILLA SAN FRANCISCO DE ASIS

Ubicación: Avenida Monterrey y calle Octava Avenida, en el Fraccionamiento Rincón de la Sierra.

12.- CAPILLA SAN PABLO

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo.

13.- CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación: Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica.

14.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Ubicación: Privada Ciprés, en el Fraccionamiento Las Huertas.

15.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Ubicación Calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca.

16 – CAPILLA SAN FRANCISCO DE ASIS

Ubicación: Calle Santa Rosa entre San José y San Pablo, Colonia Riveras de Lindas Vista.

17.- CAPILLA SAGRADO CORAZON DE JESUS

Ubicación: Calle San Francisco y San Eduardo, en la Colonia Vista Sol.

18.- CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION

Ubicación: Calle Diana y Minerva, en la Colonia Nueva Linda Vista.

19- CAPILLA SAN JUAN BOSCO

Ubicación: Calle Los pinos y Calle Purísima, en el Fraccionamiento La Luz.

20.- CAPILLA JESUS MISERICORDIOSO

Ubicación: Calle Venustiano Carranza en la Colonia 10 de Mayo.

21.- CAPILLA PURISIMO CORAZON DE MARIA

Ubicación: Calle Benito Juárez, Colonia Arboledas del Oriente.

22.- CAPILLA JESUS SACERDOTE

Ubicación: Calle Moyahua, de la colonia Cañada Blanca.

23.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Ubicación: Calle Guanajuato, en la Colonia Provivienda Guadalupe.

24.- CAPILLA SAN GABRIEL ARCANGEL

Ubicación: Calle Matías Romero, en el Fraccionamiento Jardín de Casa Blanca.

25.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO

Ubicación: Calle Río Colorado número 203, de la Colonia Jardines del Río.

26.- CAPILLA CORPUS CHRISTI

Ubicación: Calle Calesta, en la Colonia Fomerrey 31.

27.- CAPILLA SANTO DOMINGO

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18.

28.- CAPILLA SAN MARCOS

Ubicación: Calle Las Torres numero 200 en la Colonia Infonavit Nuevo San Sebastián.

29.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES

Ubicación: Calle Arturo B. de la Garza numero 3,800, en la Colonia Fomerrey 19.

SEGUNDO.- Así mismo se autorizó la rectificación de medidas de las 29 iglesias señaladas en el punto anterior y reunida la papelería correspondiente a la acreditación de la propiedad de los mismos, se turnará a éste cuerpo colegiado para la aprobación de su desafectación, mediante el acto jurídico de Donación, en conjunto o en lo individual.

TERCERO.- Que actualmente la Dirección de Patrimonio se encuentra realizando la rectificación de medidas de las áreas municipales donde están ubicadas las iglesias referidas en puntos anteriores comprometidas en donación, a fin de continuar con el trámite correspondiente a la desafectación de los referidos predios municipales y regularizar la iglesias a favor del Gobierno Federal.

Es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que realizada la rectificación de medidas a seis predios ubicados el **Primero** en la Avenida Albino Daniel Fuentes y calle Justo González, en la Colonia Garza Melo, el **Segundo** ubicado en la Avenida La Villa y calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica, el **Tercero** ubicado en la calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca, el **Cuarto** ubicado en la calle Diana y Minerva en la Colonia Nueva Linda Vista, el **Quinto** ubicado en la calle Río Colorado, en la Colonia Jardines del Río, y el **Sexto** en la calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18, identificados con los expedientes catastrales números 56-059-014, 56-016-001, 31-068-001, 40-087-002, 21-159-001 y 21-054-001 respectivamente, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

CAPILLA SAN PABLO

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo. Superficie 909.50 M2. , con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 20.00 metros y colinda con calle Área Municipal

Al Sur mide en dos tramos: 3.90 y 18.70 metros y colinda con la calle Justo González.

Al Oriente mide 40.00 metros y colinda con propiedad privada

Al Poniente mide 47.50 metros y colinda con calle Albino D. Fuentes

CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica.

Superficie 1,833.78 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 53.80 metros y colinda con Área Municipal (jardín de niños)

Al Sur mide 53.50 metros y colinda con la calle Rumania y línea inclinada de 3.00 metros que colinda con ochavo.

Al Oriente mide 31.00 metros y colinda con la Calle Las Villas

Al Poniente mide 34.00 metros y colinda con Andador

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Ubicación: Calle Francisco Murguía en la Colonia Lomas de Tolteca. Superficie 2,732.74

Al Norte mide 41.10 metros y colinda con calle Fco. Murguía, con línea inclinada de 3.00 metros que forma un ochavo.

Al Sur en tres tramos, uno mide 15 metros en dirección de poniente a oriente y el segundo mide 17.90 en dirección de norte a sur y colinda con Área Municipal (biblioteca) y el tercero mide 14.50 y colinda con la calle Benito Juárez.

Al Oriente mide 88.10 metros y colinda con Área Municipal (Esc. Secundaria y estacionamiento)

Al Poniente mide 64.00 metros y colinda con calle Fátima.

CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION

Ubicación: Calle Diana y Minerva, Colonia Nueva Linda Vista. Superficie 5,821.88 M2. , con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 75.00 metros y colinda con calle Minerva

Al Sur mide en dos tramos: uno de 63.50 metros y el segundo de 12.40 metros y colinda con calle Diana.

Al Oriente mide 76.00 metros y colinda con la Calle Diana

Al Poniente mide 75.00 metros y colinda con Área Municipal

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO

Ubicación: Calle Río Colorado en la Colonia Jardines del Río. Superficie 2,856.11 M2. , con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 85.00 metros y colinda con calle Río Mississippi y línea inclinada de 2.00 metros que colinda con ochavo.

Al Sur mide 74.50 metros y colinda con canal (arroyo)

Al Oriente mide 36.00 metros y colinda con Área Municipal

Al Poniente mide 36.00 metros y colinda con calle Río Colorado

CAPILLA SANTO DOMINGO

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18. Superficie 860.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 43.00 metros y colinda con Propiedad Privada

Al Sur mide 43.00 metros y colinda con calle Villa Ayala

Al Oriente mide 20.00 metros y colinda con Área Municipal (centro de salud)

Al Poniente mide 20.00 metros y colinda con Área Municipal (Jardín de Niños)

SEGUNDO.- Que en base a lo anteriormente descrito y a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el Acuerdo 3 y consignado en el Acta numero 58, de la Sesión del R. Ayuntamiento de fecha 24 de Septiembre del año 2008, en el cual se establece el compromiso de la presente Administración de regularizar las iglesias que se encuentran ocupando un predio municipal y aunado a que desde el tiempo en que fueron establecidas, estas pasan a ser propiedad de la Federación como bien Nacional, es por lo que la Comisión de Patrimonio somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza por éste R. Ayuntamiento otorgar bajo la figura jurídica de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, seis inmuebles propiedad municipal ubicados **Primero** en la Avenida Albino Daniel Fuentes y calle Justo González, en la Colonia Garza Melo, el **Segundo** ubicado en la Avenida La Villa y calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica, el **Tercero** ubicado en la calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca, el **Cuarto** ubicado en la calle Diana y Minerva en la Colonia Nueva Linda Vista, el **Quinto** ubicado en la calle Río Colorado, en la Colonia Jardines del Río, y el **Sexto** en la calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18, identificados con los expedientes catastrales números 56-59-014, 56-016-001, 31-068-001, 40-087-002, 21-159-001 y 21-054-001 respectivamente, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

CAPILLA SAN PABLO

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo. Superficie 909.50 M2. , con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 20.00 metros y colinda con calle Área Municipal

Al Sur mide en dos tramos: 3.90 y 18.70 metros y colinda con la calle Justo González.

Al Oriente mide 40.00 metros y colinda con propiedad privada

Al Poniente mide 47.50 metros y colinda con calle Albino D. Fuentes

CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica.

Superficie 1,833.78 M2. , con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 53.80 metros y colinda con Área Municipal (jardín de niños)

Al Sur mide 53.50 metros y colinda con la calle Rumania y línea inclinada de 3.00 metros que colinda con ochavo.

Al Oriente mide 31.00 metros y colinda con la Calle Las Villas

Al Poniente mide 34.00 metros y colinda con Andador

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Ubicación: Calle Francisco Murguía en la Colonia Lomas de Tolteca. Superficie 2,732.74

Al Norte mide 41.10 metros y colinda con calle Fco. Murguía, con línea inclinada de 3.00 metros que forma un ochavo.

Al Sur en tres tramos, uno mide 15 metros en dirección de poniente a oriente y el segundo mide 17.90 en dirección de norte a sur y colinda con Área Municipal (biblioteca) y el tercero mide 14.50 y colinda con la calle Benito Juárez.

Al Oriente mide 88.10 metros y colinda con Área Municipal (Esc. Secundaria y estacionamiento)

Al Poniente mide 64.00 metros y colinda con calle Fátima.

CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION

Ubicación: Calle Diana y Minerva, Colonia Nueva Linda Vista. Superficie 5,821.88 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 75.00 metros y colinda con calle Minerva

Al Sur mide en dos tramos: uno de 63.50 metros y el segundo de 12.40 metros y colinda con calle Diana.

Al Oriente mide 76.00 metros y colinda con la Calle Diana

Al Poniente mide 75.00 metros y colinda con Área Municipal

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO

Ubicación: Calle Río Colorado en la Colonia Jardines del Río. Superficie 2,856.11 M2. , con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 85.00 metros y colinda con calle Río Mississippi y línea inclinada de 2.00 metros que colinda con ochavo.

Al Sur mide 74.50 metros y colinda con canal (arroyo)

Al Oriente mide 36.00 metros y colinda con Área Municipal

Al Poniente mide 36.00 metros y colinda con calle Río Colorado

CAPILLA SANTO DOMINGO

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18. Superficie 860.00 M2. , con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 43.00 metros y colinda con Propiedad Privada

Al Sur mide 43.00 metros y colinda con calle Villa Ayala

Al Oriente mide 20.00 metros y colinda con Área Municipal (centro de salud)

Al Poniente mide 20.00 metros y colinda con Área Municipal (Jardín de Niños)

SEGUNDO.- Que una vez que se realicen los trámites respectivos para la desafectación de los predios anteriormente señalados, y se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales se proceda a su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en CD. Guadalupe, N. L., a los 17 – diez y siete - días del mes de Diciembre del año 2008-dos mil ocho.

Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISION DE PATRIMONIO

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ
Presidente
(rúbrica)

DR. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ	PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ
Secretario (rúbrica)	Vocal (rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	C. LUIS GUTIERREZ BETETA
Vocal (rúbrica)	Vocal (rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, otorgar bajo la figura jurídica de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, 6-seis- inmuebles propiedad municipal con las ubicaciones, medidas y colindancias establecidas en el cuerpo del acuerdo, mismo que entrara en vigor a partir de su aprobación, así mismo se autoriza previa desafectación, a que se proceda a su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que surta los efectos legales que haya lugar. Todo lo anterior en los términos del Acuerdo, mismo que será transcrito íntegramente al Acta correspondiente.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Nomenclatura relativo a la solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar SERENA.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Nomenclatura relativo a la solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar SERENA.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, en este dictamen le voy a solicitarle al Presidente de la Comisión de Nomenclatura al Regidor Pedro Bernal, haga uso de la palabra para que dé a conocer este dictamen.

El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias.

**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de

urbanización inmediata que pretenden denominar “**SERENA**”, ubicado al sur de la colonia Parque la Talavera, en este Municipio.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV inciso f) y p) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar ““**SERENA**”, ubicado al sur de la colonia Parque la Talavera, en este Municipio por estar en concordancia con las Bases que prevé el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

SURORIENTE A NORPONIENTE	SURPONIENTE A NORPONIENTE
MONTAÑA	VALLE
BRISA	AV. SERENA
NUBE	
VIENTO	
LLUVIA	
CIELO	
ÁRBOL	
AV. 1 (YA EXISTENTE)	

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Guadalupe, Nuevo León, a los 15-quince días del mes de Diciembre de 2008-dos mil ocho.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

POR LA COMISIÓN NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

Presidente

(rúbrica)

**C. MARIA DEL ROSARIO VALENCIANO
ROSALES**

**Secretario
(rúbrica)**

**C. MANUEL ALEJANDRO CERDA
HERNANDEZ**

**Vocal
(rúbrica)**

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

**Vocal
(rúbrica)**

LIC. PORFIRIO ELIZONDO N.

**Vocal
(rúbrica)**

Gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor Don Pedro Bernal, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Nomenclatura, les pregunto a ustedes miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique dicha propuesta, no existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, les rogaría a todos ustedes si están de acuerdo en aprobar este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de

urbanización inmediata que pretenden denominar “**SERENA**”, ubicado al sur de la colonia Parque la Talavera, en este Municipio.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV inciso f) y p) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el referido Fraccionamiento tipo habitacional que pretenden denominar “**SERENA**”, cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF3/042/08**, autorizado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas hoy Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

SEGUNDO.- Que en atención a lo anterior, el C. Director de Fraccionamientos y Regularización Lic. José A. Romero Chebán en oficio número **DFR/284/2008** recibido en fecha 02-dos de Diciembre de 2008-dos mil ocho, solicita la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas conforme al plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas hoy Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**SERENA**”, ubicado al sur de la colonia Parque la Talavera, en este Municipio por estar en concordancia con las Bases que prevé el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

SURORIENTE A NORPONIENTE	SURPONIENTE A NORPONIENTE
MONTAÑA	VALLE
BRISA	AV. SERENA
NUBE	
VIENTO	
LLUVIA	
CIELO	
ÁRBOL	
AV. 1 (YA EXISTENTE)	

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Guadalupe, Nuevo León, a los 15-quince días del mes de Diciembre de 2008-dos mil ocho.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

POR LA COMISIÓN NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

Presidente

(rúbrica)

C. MARIA DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES

**Secretario
(rúbrica)**

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

**Vocal
(rúbrica)**

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

**Vocal
(rúbrica)**

LIC. PORFIRIO ELIZONDO N.

**Vocal
(rúbrica)**

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “SERENA”, ubicado al sur de la colonia Parque la Talavera, en este Municipio denominándose a sus vías públicas como quedó establecido en el cuerpo del Acuerdo, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

- X.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Nomenclatura relativo a la solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “BOSQUES DEL REY” Segundo Sector, ubicado al sur del fraccionamiento Bosques del Rey Primer sector, en este Municipio.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Nomenclatura relativo a la solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “BOSQUES DEL REY” Segundo Sector, ubicado al sur del fraccionamiento Bosques del Rey Primer sector, en este Municipio.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal aquí con su venía me voy a permitir solicitarle al Sr. Regidor Oscar Javier Collazo Garza, miembro de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, haga uso de la palabra para dar a conocer este dictamen.

El C. Regidor Oscar Javier Collazo Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Alcaldesa.

**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**BOSQUES DEL REY**” Segundo Sector, ubicado al sur del fraccionamiento Bosques del Rey Primer sector, en este Municipio.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV inciso f) y p) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**BOSQUES DEL REY**” Segundo Sector, ubicado al sur del fraccionamiento Bosques del Rey Primer Sector, en este Municipio por estar en concordancia con las Bases que prevé el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

ORIENTE A PONIENTE	NORTE A SUR
JOSE I	CARLOS I
AMADEO I	FRANCIA 86 (EXISTENTE)
FELIPE VI	
ALBERTO I	

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Guadalupe, Nuevo León, a los 16-dieciséis días del mes de Diciembre de 2008-dos mil ocho.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

POR LA COMISIÓN NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

Presidente

(rúbrica)

**C. MARIA DEL ROSARIO VALENCIANO
ROSALES**

Secretario
(rúbrica)

**C. MANUEL ALEJANDRO CERDA
HERNANDEZ**

Vocal
(rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
Vocal
(rúbrica)

LIC. PORFIRIO ELIZONDO N.
Vocal
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, les solicitamos a ustedes miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer uso de la palabra para hacer alguna propuesta que modifique la misma, no habiéndolo en lo general ni en lo particular, les rogaría a todos ustedes miembros de este Ayuntamiento si desean aprobar este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**BOSQUES DEL REY**” Segundo Sector, ubicado al sur del fraccionamiento Bosques del Rey Primer sector, en este Municipio.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N.

L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV inciso f) y p) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el referido Fraccionamiento tipo habitacional que pretenden denominar “**BOSQUES DEL REY**” Segundo Sector, cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF1-2/039/08**, autorizado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas hoy Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

SEGUNDO.- Que en atención a lo anterior, el C. Director de Fraccionamientos y Regularización Lic. José A. Romero Chebán en oficio número **DFR/290/2008** recibido en fecha 08-ocho de Diciembre de 2008-dos mil ocho, solicita la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas conforme al plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas hoy Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**BOSQUES DEL REY**” Segundo Sector, ubicado al sur del fraccionamiento Bosques del Rey Primer Sector, en este Municipio por estar en concordancia con las Bases que prevé el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

ORIENTE A PONIENTE	NORTE A SUR
JOSE I	CARLOS I
AMADEO I	FRANCIA 86 (EXISTENTE)
FELIPE VI	
ALBERTO I	

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Guadalupe, Nuevo León, a los 16-dieciséis días del mes de Diciembre de 2008-dos mil ocho.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

POR LA COMISIÓN NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ
Presidente
(rúbrica)

C. MARIA DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES

Secretario
(rúbrica)

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

Vocal
(rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
Vocal

LIC. PORFIRIO ELIZONDO N.
Vocal

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar Bosques del Rey Segundo Sector, denominándose a sus vías públicas como quedo establecido en el cuerpo del Acuerdo, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

XI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Régimen Interior de Gobierno y Protección al Ambiente, relativo a la expedición del Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Régimen Interior de Gobierno y Protección al Ambiente, relativo a la expedición del Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Alcaldesa, en este punto con su venía, me voy a permitir solicitarle al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, al Regidor Luis Gutiérrez Beteta, para que a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Régimen Interior de Gobierno y Protección al Ambiente, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, hace uso de la palabra y manifiesta: Con gusto Licenciado, con su venía Ciudadana Presidenta Municipal, Compañeras Regidoras, Regidores y Síndicos.

**C.C. REGIDORAS, REGIDORES Y SINDICOS
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PRESENTE.-**

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento **el Proyecto del nuevo Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León**, con el objetivo de establecer las normas técnicas y legales para la instalación de Anuncios dentro de este Municipio.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León., 26 inciso a), fracción VII, Y 29, II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 51 y 52 fracciones III, incisos f) y h), VII, incisos e) y l). presentamos a su consideración el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la abrogación del Reglamento de Anuncios de Guadalupe, N.L., de fecha 27-veintisiete de Octubre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, junto con sus reformas y adiciones.

SEGUNDO.- Se expide el REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza las adecuaciones presupuestarias y administrativas que correspondan, quedando en el siguiente tenor:

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Anuncios de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04-cuatro de Diciembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco junto con sus reformas, adiciones, y demás disposiciones que se opongan a éste.

SEGUNDO.- El presente Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Envíese al C. Secretario General de Gobierno para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León al 01 de Diciembre del 2008.

Los C.C. Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Régimen Interior y Protección Ambiental.

“COMISION DE DESARROLLO URBANO”

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
(PRESIDENTE)
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
(SECRETARIO)
(rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ
(VOCAL)
(rúbrica)

PROFR. DAVID VELAZCO SANCHEZ
(VOCAL)
(rúbrica)

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO
(VOCAL)
(rúbrica)

“COMISION DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO”

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO **C. DALIA KARINA RODRIGUEZ GZZ.**
(PRESIDENTE) **(SECRETARIO)**
(rúbrica) **(rúbrica)**

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ
(VOCAL) (VOCAL)
(rúbrica) (rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
(VOCAL)
(rúbrica)

“COMISION DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”

C. MARIA DEL ROSARIO VALENCIANO LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ
ROSALES OCHOA
(PRESIDENTE) (SECRETARIO)
(rúbrica) (rúbrica)

PROF. Y LIC MARTHA A. VALDEZ LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
ESCAMILLA
(VOCAL) (VOCAL)
(rúbrica) (rúbrica)

C. JOSE CONCEPCIÓN CORONADO MATA
(VOCAL)
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor.

La C. Regidora Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Nada más para pedirle a la Dirección Política que corrijan la última hoja del dictamen, esta mal, le pusieron Pedro Ayala Bernal Rodríguez.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias por darnos a conocer esto y con mucho gusto se corrige. Conocido que fue este dictamen aprobado en estas Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Régimen Interior y de Protección al Ambiente, si quieren hacer uso de la palabra para hacer alguna modificación a esta propuesta.

La C. Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenos días a todos, en cuanto en lo general del dictamen me parece muy bien porque checando aquí el anterior reglamento tenía desde el '95, esta muy bien, ya necesitaba una adecuación el reglamento, en lo general esta bien, pero en lo particular yo ya platique con Don Luis sobre en el Título Tercero ahí me abstendría en el Título Tercero porque tengo unas observaciones que ya se las comenté al Presidente de la Comisión de Desarrollo y yo pediría que se revisaran en cuanto a la clasificación de anuncios, checarlo bien, incluyeron ahí otros tipos de anuncios como anuncios en escaparates, en vitrinas, en cartulinas, en mantas, a mi se me hace muy generalizado y yo propondría que en una junta posterior se revisara bien ese Título Tercero porque sí hay varias observaciones que hacer en cuanto a eso, por decir también en los anuncios los clasifican en tres tipos a, b y c, y cuando otorgan la licencia dicen que todos esos anuncios deben tener una licencia, pero se me hace muy general esto; y por decir en los anuncios b, dice: pintados y colocados en vehículos y se repite en los anuncios tipo a, que también viene los impresos en vehículos, viene repetido esa clasificación ahí también, sería mi comentario y en una junta posterior si se pudiera revisar eso quedaría mucho mejor, gracias.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, hace uso de la palabra y manifiesta: Efectivamente hemos comentado la Licenciada y un servidor al respecto, es cuestión conceptual, hay vehículos que controla la Secretaría de Transporte y hay vehículos que están exclusivamente dentro de nuestro municipio haciendo propaganda, por eso es probablemente la interpretación que se le dio al escribirlo, también se hacía comentarios sobre algunos volantes, aparece en el anterior en donde no se autorizaba en la vía pública, ahora se esta solicitando una constancia, el objetivo es regularizar definitivamente, no es de ninguna manera buscar sancionar a nadie, si no sí que estén dentro de la regularización, anteriormente no se permitía y ahora se requiere una constancia

La C. Regidora Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenos días, yo nada más quisiera hacer un comentario en el siguiente sentido, lo que ahorita comentaba Verónica de que son muchas las clasificaciones, lo que pasa es que desafortunadamente todo esto de las clasificaciones Verónica se tiene que hacer tan específico porque todo entra como contaminación visual, incluso cuando veíamos en el trabajo veíamos hasta situaciones de contaminación auditiva y todo eso por todos los magnavoces y ese tipo de situaciones que hay que tratar, si no podemos controlarlo al cien por ciento, tratar de regularlo porque la verdad es que sí hay muchos lugares donde están pintas en las escuelas, hay pintas por

todos lados y no hay quien regule eso, cuando empezamos a ver Protección Ambiental este reglamento esa era la situación, el ver toda la contaminación que se generaba por las diferentes situaciones que se daban ahí, yo creo que sí es importante ver eso, ahorita lo que comentaba Don Luis el tratar de regular, aquí no se esta recaudando porque es muy importante comentar algo, las cuotas la verdad es que están siendo muy significativas, comparábamos en otros municipios y eran cuotas muy, muy altas las que traían, no recuerdo si eran dos mil o una cosa por estilo Don Luis.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, hace uso de la palabra y manifiesta: Efectivamente se hizo un comparativo con San Nicolás, con Monterrey, con San Pedro y definitivamente siguiendo con la sensibilidad de la Alcaldesa, se considero las más bajas que ya existía, no se incrementaron.

El C. Regidor Lic. Edel Addi González Escobedo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Quiero hacer un comentario en el mismo sentido a la Regidora Norma, yo creo que el reglamento va enfocado a darle o a cuadrar un tipo o a señalar ciertos lineamientos o parámetros que no estaban regulados anteriormente, o que si bien existían, a lo mejor aquí viene un poquito más definido entre mantas, pintas y todo ese tipo de situaciones, yo creo que va enfocado hacía un futuro para encontrar los mecanismos adecuados para el cobro de ciertas situaciones, o bien, no tanto cobrar o recaudar sino que ver como se puede regular hacía un futuro tanta y tanta publicidad que hoy en día si bien es uno de los medios bastos, la gente utiliza y gasta mucho en publicidad, más que todo es un enfoque, a eso va encaminado el reglamento, no hay que perder esa esencia, va encaminado hacía un futuro a ver nuevas estructuras de cómo se puede regular de una mejor forma, nada más.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Regidora Verónica Patricia, antes de poner a consideración su propuesta, esta de acuerdo que la ponga a consideración la propuesta de usted o pasamos a la aprobación del dictamen.

La C. Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Si quiere nada más la tomamos como observación, el objetivo era por la comparación, aquí incluyeron por decir anuncios en una cartulina y en la licencia dice: los tipo "a" deben de tener una licencia, entonces estás comparando una cartulina con un panorámico, hay que ver la dimensión de los anuncios también, porque dice en el tipo a metes una cartulina y luego en la licencia dices: todos deben de tener una licencia, los "a", los "b", y los "c", los "a" cae una cartulina y en los "c" cae a lo mejor un

panorámico o una dimensión más grande, ese era el objetivo, tomarlo nada más como observación, si se puede hacer alguna revisión nada más; en cuanto a la votación en lo general esta muy bien, si lo apruebo, y en lo particular, nada más una revisión en el Título Tercero, nada más.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Nada más un comentario con todo respeto, entiendo la preocupación de la Compañera Regidor pero también debemos de empezar a puntualizar las actividades que deben de regularse, aquí no por criticar pero también la profesión del publicista es también encontrar la manera de vender un producto y normalmente se buscan los métodos para publicitarse sin caer dentro de una clasificación, y lo hemos visto durante un tiempo los vehículos que traen las lonas anunciando también no entraban dentro de la reglamentación y la ciudad se vio totalmente invadida de ese tipo de publicidad, las pantallas que hay en diversos establecimientos, tenemos que empezar a reglamentar y empezar a regular como bien lo decía Don Luis Gutiérrez la normativa de nuestro municipio, porque ya no estamos en una ciudad que se pueda permitir una contaminación tan abierta, un desorden, es la segunda ciudad más importante del Estado que necesita ir también avanzando en las cuestiones de orden de normatividad; también es preciso mencionar y creo que vale la pena que dentro del trabajo al final de este reglamento se hicieron algunas modificaciones que benefician también a la ciudadanía, por ahí se manejaba dentro de los proyectos la responsabilidad solidaria del que se anunciaba cuando realmente legalmente no pudiera tener responsabilidad la persona que contrata un anuncio, la responsabilidad es del propietario y del lugar donde esta ubicado el anuncio, no del que busca ese servicio como esta en otros municipios; también hay que ir viendo que el trabajo que se dio en las comisiones durante todo este tiempo se buscó siempre el beneficio de la comunidad pero también buscar el orden y también buscar reglamentar lo que estamos viendo que día con día va creciendo de manera a veces desordenada y tratar como autoridad tratar de darle esa tranquilidad a la ciudadanía como decía también la Compañera Norma, buscar el lado ecológico en muchas de las situaciones que a lo mejor en el reglamento no estaban establecidas pero sí en la Ley de Ecología del Estado sí vienen reguladas o en la Ley de Desarrollo Urbano.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, hace uso de la palabra y manifiesta: Voy a pasarle una lista de todas las modificaciones que se hicieron al reglamento anterior, realmente complementándolo, ahorita si habláramos sería casi como una critica y no es el caso, con mucho gusto aquí las tengo.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Viendo el crecimiento y modernización de nuestra ciudad es lógico ver estas situaciones, pero es modificable, estoy seguro que ustedes en algunas reuniones de sus comisiones respectivas en este caso en particular podrán modificarlo en su momento, no existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, les rogaría a todos ustedes si están de acuerdo en aprobar este dictamen aprobado en las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Régimen Interior y Protección al Ambiente, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Régimen Interior de Gobierno y Protección al Ambiente, como sigue:

C.C. REGIDORAS, REGIDORES Y SINDICOS R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTE.-

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento **el Proyecto del nuevo Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León**, con el objetivo de establecer las normas técnicas y legales para la instalación de Anuncios dentro de este Municipio.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León., 26 inciso a), fracción VII, Y 29, II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 51 y 52 fracciones III, incisos f) y h), VII, incisos e) y l).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en virtud de contar con un documento mas eficiente y entendible tanto para la comunidad en general como para la Administración Publica Municipal, es necesario abrogar el Reglamento de Anuncios del Municipio de Guadalupe, N.L. de fecha 27-veintisiete de Octubre de 1995-mil

novecientos noventa y cinco, creando un documento en el que se incluyan las modificaciones que se han venido desarrollando por la presente y anteriores administraciones.

SEGUNDO.- Con la finalidad de brindar a la comunidad Guadalupeña un servicio más eficiente y de calidad, se requiere que el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la dirección de Permiso de Construcción y Uso de Suelo de este Municipio, regule las normas legales para el otorgamiento de los permisos para la instalación de de anuncios en sus diversas modalidades, a colocarse en lo ancho y largo de este Municipio.

TERCERO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, establece como uno de sus objetivos específicos, fortalecer los instrumentos de planeación y administración urbana, así como su aplicación con un sentido explícito de protección al medio ambiente, ampliar y mejorar la infraestructura y equipamiento del Municipio, de tal forma que un mejor desarrollo urbano se convierta en promotor del desarrollo Municipal.

CUARTO.- Que en fecha 24-veinticuatro de Noviembre del 2008 se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. al publicarse en tres periódicos de mayor circulación en el municipio, la convocatoria para que la ciudadanía participara en la consulta pública de expedición del reglamento objeto de este dictamen

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Régimen Interior de Gobierno que suscribe solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la abrogación del Reglamento de Anuncios de Guadalupe, N.L., de fecha 27-veintisiete de Octubre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, junto con sus reformas y adiciones.

SEGUNDO.- Se expide el REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza las adecuaciones presupuestarias y administrativas que correspondan, quedando en el siguiente tenor:

“REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN”

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el otorgamiento de licencia o permisos de anuncios, su instalación, colocación, conservación, ubicación, cancelación, revocación, clausura temporal, definitiva, retiro, características, requisitos y su imagen urbana; a fin de crear una imagen agradable y evitar la contaminación de los mismos. Se expide con fundamento a lo establecido por el Artículo 115, Fracción II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, Fracción I de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 112, 123, 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prescribe este Reglamento será de aplicación supletoria los demás reglamentos y disposiciones jurídicas afines que correspondan.

En cumplimiento de las normas de equidad y género, toda disposición señalada en este reglamento deberá entenderse de manera institucional y se entenderá indistintamente a hombre o mujer según sea el caso de quien ocupe el cargo que señale.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

ALINEAMIENTO: Traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la Vía Pública en uso o con la futura; determinada en los planos y proyectos legalmente aprobados por El Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

ANUNCIO: Todo medio de comunicación que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público, cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios o con el ejercicio lícito de actividades profesionales, políticas, cívicas, culturales, industriales, mercantiles, técnicas, de espectáculos o de diversiones.

ANUNCIO ADOSADO: Todo aquel que use como base de sustentación las fachadas o cualquier pared de una construcción y se proyecte hacia fuera de la pared o estructura del edificio.

ANUNCIO AUTOSUSTENTADO: Señalamiento y/o anuncio sostenido por estructuras que se extiendan en la superficie, fijadas permanentemente en el piso, en firmes o en muros de edificaciones.

ANUNCIO EN PARED: Los pintados o colocados sobre la pared de una edificación, se asimilan a estos los colocados en cercas de malla o muros cualquiera que sea el material con el que se haya construido.

ANUNCIO ILEGAL: Cualquier anuncio que por sus características propias no cumplan con las Leyes y Reglamentos vigentes que le sean aplicables.

ANUNCIO LUMINOSO: Cualquier anuncios cuya cara refleja la luz, tenga encerrada la fuente de luz y/o aquel diseñado para funcionar con iluminación artificial y conectado a la energía eléctrica, así como cuando cuenten con su propio generador de energía.

ANUNCIO PELIGROSO: Cualquier que con su permanencia y por el estado en que se encuentra represente un riesgo para las personas y/o sus bienes.

ANUNCIO TEMPORAL: Todos aquellos que se coloquen en forma provisional que sean utilizados por un periodo menor a 30 días, con la excepción de anuncios de obras en proceso.

ANUNCIO PANORAMICO O UNIPOLAR: Todos los señalamientos o anuncios asentados sobre una estructura y que tengan un área para el mensaje publicitario mayor a 12 metros cuadrados.

ANUNCIO SOBRE BASTIDOR: Aquellos que sobre una armazón de madera o metal se fija un lienzo con el mensaje publicitario.

ANUNCIO TIPO BANDERA: Señalamientos o anuncios que por su forma de sustentación tiene similitud con estos objetos.

ANUNCIO TIPO PALETA: Señalamientos o anuncios que por su forma de sustentación tiene similitud con estos objetos.

ANUNCIO MÚLTIPLE: Estructura diseñada y construida para ser usada con señalamientos o anuncios que identifiquen diversas negociaciones o establecimientos de un centro comercial, de oficinas o similar.

ANUNCIO TRIDIMENSIONAL O VOLUMÉTRICO: Aquellos que presentan cuerpos de tres o cuatro caras en forma de objeto.

ANUNCIADO: Toda persona moral o física, privada o pública que contrata, arrienda o hace uso del área de exposición del anuncio para el mensaje publicitario, ya sea directamente o por medio de terceras personas y/o empresas.

ANUNCIANTE: Toda persona física o moral que utilice anuncios para promocionar o señalar algo con cualquier propósito, ya sea de actividades propias o ajenas.

AREA DEL ANUNCIO: La superficie del anuncio expresada en metros cuadrados que muestren algún mensaje publicitario o propaganda. En caso de tener letras o signos separados se contará el espacio entre ellas.

CONTAMINACIÓN VISUAL: Anuncios Publicitarios en número excesivo o mal colocados que obstruyan la visibilidad, o que alteren la fisonomía de la arquitectura urbana o la naturaleza.

DECIBELES: Nivel o grado de intensidad del sonido.

DERECHO DE VÍA: Área de terreno prevista para calles, avenidas, carreteras y sus futuras ampliaciones.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Profesionista perito en cálculo y construcción.

LICENCIA: La autorización expedida por El Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, para la fijación, instalación o colocación de anuncios permanentes.

MARQUESINA: Cobertizo o techumbre construidos sobre la pared exterior de una edificación, en la que se pretende instalar un anuncio.

PERMISOS: La autorización expedida por El Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, para la fijación, la instalación colocación de anuncios eventuales o temporales.

REFRENDOS: Trámite realizado anualmente ante la Tesorería Municipal para mantener la vigencia de la licencia, previo pago de derechos.

REGULARIZACION: Proceso Administrativo aplicable a toda persona que cuenta con uno o varios anuncios ilegales.

RESPONSABLE DEL ANUNCIO: Toda persona física o moral que tenga o sea propietario de cualquier tipo de anuncio incluido en este Reglamento.

SOLICITUD: El acto o documento mediante el cual se hace la petición de permiso o la licencia para instalar un anuncio.

VIGENCIA: Término durante el cual surte efectos jurídicos la autorización contenida en la licencia o permiso.

VOLANTE: Hoja de papel en la que se escribe alguna comunicación o aviso con fines publicitarios o cualquier otro.

ARTÍCULO 3.- Son partes integrantes de un anuncio, las siguientes:

- I.- Las bases o elementos de sustentación, incluyendo cimentación.
- II.- La estructura de soporte.
- III.- Los elementos de fijación o de sujeción.
- IV.- La caja ó gabinete de anuncio.
- V.- La carátula, vista o pantalla.
- VI.- Los elementos de iluminación.
- VII.- Las instalaciones, accesorios y todo lo que requiere el anuncio para su colocación.
- VIII.- Los Elementos mecánicos, electrónicos, neumáticos, plásticos, de madera o cualquier otro material que se utilice para su fabricación o funcionamiento integral.
- IX.- Arañas o bastidor estructural del área del anuncio.
- X.- Cualquier tipo de superficie sobre la cual se coloca el anuncio.

ARTÍCULO 4.- Se excluye de la aplicación de este Reglamento:

I.- La manifestación o difusión oral, escrita o gráfica, que realicen las personas en ejercicio de las garantías individuales consignadas en los Artículos 6º, 7º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Los anuncios colocados en el interior de los lugares en donde se realiza alguna actividad comercial, profesional o de servicio y a los que el público tenga libre acceso, como cadenas comerciales.

III.- Los anuncios de carácter Institucional o de Gobierno, deberán ajustarse a lo que disponga el Código Federal de las Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en vigor

ARTÍCULO 5.- El contenido de los anuncios deberá sujetarse a lo siguiente:

- I.- No dar un falso concepto de la realidad, o sobre las cualidades de un bien, producto o servicio.
- II.- No ofender la moral o las buenas costumbres.
- III.- No utilizar los Símbolos Nacionales, la Bandera Nacional ó el Escudo del Estado ó del Municipio, ni los símbolos internacionales como los de la Cruz Roja y la Cruz Verde.
- IV.- No utilizar los nombres de las personas o fechas consignadas en nuestros anales históricos.
- V.- No emplear signos, indicaciones, formas, colores, palabras, franjas o superficies reflejantes, semejantes a los utilizados en los señalamientos para regular el tránsito vehicular.

ARTÍCULO 6.- En ningún caso se permitirá la colocación de anuncios o se otorgaran referendos en los ya colocados que por su ubicación y características, puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas, que ocasionen daños o molestias a terceros, que puedan afectar la normal prestación de los servicios públicos, la limpieza e higiene, o altere la compatibilidad de uso o destino del inmueble.

Así mismo, no se dará trámite a ninguna solicitud, cuando el bien o servicio anunciado requiera registro o autorización previa de alguna dependencia oficial, sí ésta no es presentada conjuntamente con la solicitud.

ARTÍCULO 7.- Son responsables solidarios con los dueños de los anuncios:

a) Los contratistas quienes al ser requeridos para efectuar procedimientos y/o trabajos en un anuncio, deberán constatar que el mencionado anuncio, cuenta con autorización y/o licencias correspondientes, además de que se ajustan a las disposiciones jurídicas de este Reglamento y las demás que le sean aplicables.

b) Los Directores Técnicos de Obra, por los daños y perjuicios que se causen a las personas y sus bienes, por hacer instalaciones de anuncios sin la licencia y/o permiso correspondiente.

c) Las personas físicas o morales fabricantes o propietarios de los anuncios.

d) Las personas físicas o morales dueñas de los predios con uso habitacional, en que se instale un anuncio.

e) La responsabilidad solidaria comprende el pago de los gastos y multas que se determinen y liquiden por la autoridad municipal en virtud de irregularidades, detectadas en las etapas de colocación, instalación y permanencia del anuncio.

ARTÍCULO 8.- El Presidente Municipal estará facultado para autorizar la colocación de anuncios en los Bienes de Dominio Público Municipal, fijando las condiciones bajo las cuales se otorgue esta autorización.

TITULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 9.- La aplicación y vigilancia; así como el trámite y resolución de los asuntos relativos a este Reglamento, corresponden al C. Presidente Municipal por conducto del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Tesorería Municipal y de los C. Inspectores adscritos a este Centro.

ARTÍCULO 10.- Son facultades del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología en materia de anuncios, las siguientes:

I.- Determinar las normas técnicas y demás especificaciones referentes a los diversos tipos de anuncios.

II.- Otorgar, negar, revocar, refrendar o cancelar licencias de permisos para anuncios.

III.- Practicar diligencias y operativos de inspección en relación con los anuncios instalados, en fabricación o en proceso de instalación, a fin de verificar el cumplimiento de este Reglamento y las especificaciones señaladas o los permisos y Licencias previamente otorgadas.

IV.- Ordenar a los responsables de los trabajos de conservación y reparación necesarios para garantizar la seguridad y buena imagen de los anuncios previo dictamen, el retiro, clausura o modificación de los anuncios que constituyan un peligro para la vida y la seguridad de las personas y de los bienes a costa del anunciante, así como de aquellos que no cuenten con permiso y/o licencia o bien que teniéndola hayan sufrido modificaciones sin conocimiento y/o aprobación de la autoridad; de aquellos cuyos permisos y licencias que expiren o se revoquen, se presente modificaciones del entorno o cambio en la vialidad, o bien porque su permanencia cause afectación al bienestar y calidad de vida de los vecinos de esta Ciudad.

V.- Ordenar las modificaciones de las instalaciones cuando no cumplan con las condiciones de la licencia o permiso otorgada.

VI.- Determinar medidas de seguridad y sanciones.

VII.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando fuera necesario.

VIII.- Establecer las Zonas en que se prohíba la instalación y/o fijación de anuncios a consideración de la Autoridad competente.

IX.- Llevar un control y registro de las Licencias y Permisos otorgados.

ARTÍCULO 11.- Son facultades de la Tesorería Municipal en materia de anuncios las siguientes:

I.- Recibir el pago de las licencias o permisos; así como de los derechos que le compete aplicar al Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

II.- Calificar las multas o sanciones a aplicar de acuerdo a este Reglamento.

III.- El cobro de los impuestos o derechos que correspondan por concepto de Licencias y/o permisos de acuerdo a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en vigor, así como el cobro de las sanciones pecuniarias que dictamine el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología. Para recuperar el gasto generado por el retiro de un anuncio hecho por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, en rebeldía del anunciante que incumplió orden o acuerdo previsto en los Artículos 63, 64 y 65 de este ordenamiento se substanciará el procedimiento económico coactivo.

ARTÍCULO 12.- Durante los operativos de limpieza ó áreas municipales que supongan retiro de anuncios, el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, deberá coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos con objeto de efectuar acciones conjuntas

TITULO III DE LA CLASIFICACION DE ANUNCIOS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 13.- El presente Reglamento contempla tres tipos de anuncios, "A", "B" y "C".

CAPITULO I DE LOS ANUNCIOS TIPO "A"

ARTÍCULO 14.- Corresponde a los anuncios tipo "A":

I.- La publicidad o propaganda distribuida en forma de volantes, folletos publicitarios o cualquier otro medio impreso que se distribuya y que no tenga permanencia o lugar fijo.

II.- Los sonoros, ya sea a través de magnavoz ó equipos de sonido; ya sean móviles ó fijos.

III.- Los anuncios colocados en vitrinas o escaparates que tengan vista a la vía pública.

IV.- La publicidad proyectada en pantallas visibles desde la vía pública, que se encuentren dentro de los establecimientos comerciales.

V.- Los pintados o impresos en mantas, cartulinas y otros materiales.

VI.- Los proyectados hacia pantallas visibles desde la vía pública que sean colocados en estructuras que no requieran la intervención del Director Técnico de la Obra.

VII.- Los pintados o impresos en las mantas y otros materiales semejantes que permanezcan fijos o anclados, colocados en forma adosada y que tengan permiso, excluyendo "los pendones."

VIII.- Los pintados o impresos colocados sobre vehículos de cualesquier tipo de tracción.

IX.- Los anuncios para promover eventos especiales y culturales de carácter temporal, por medio de pendones, y/o inflables.

Los anuncios a que se refiere este artículo, deberán de atender lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en vigor, de conformidad con las medidas de cada anuncio y para efectos de su temporalidad.

ARTÍCULO 15.- Son requisitos de los anuncios tipo "A", los siguientes:

I.- Contar con una constancia del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología para la distribución de la propaganda o publicidad a base de volantes o folletos, en la vía pública. Queda prohibido pegar en cualquier tipo de superficie exterior en la vía pública este tipo de publicidad.

II.- Los anuncios realizados con magna voces o aparatos de sonido fijos, solo se permitirán en el interior de los establecimientos a los cuales tenga libre acceso el público y que no sobrepasen los 68-sesenta y ocho decibeles. Cuando se trate de magna voces o aparatos de sonido móviles, sólo tendrán carácter temporal y se sujetarán a un permiso especial otorgado por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

III.- Los anuncios proyectados por medio de aparatos cinematográficos, electrónicos o similares, en muros o pantallas; no deberán ocasionar aglomeraciones en la Vía Pública que obstruya el tránsito peatonal o vehicular.

IV.- Los anuncios de tipo temporal en los que se maneje publicidad para espectáculos y eventos de difusión masiva requieren de un permiso ordinario para su publicidad expedido por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología los cuales deberán de ser retirados por el que recibió la autorización, al término del permiso. En el caso de pendones, no sobrepasarán de una sección máxima de 0.60mts x 0.90mts no excediendo de cinco anuncios por cada 100.00mts lineales, y deberán de estar sujetos a base de cinchos, nunca a base de clavos o tornillería.

CAPITULO II DE LOS ANUNCIOS TIPO "B"

ARTÍCULO 16.- Corresponden a los anuncios tipo "B":

I.- Los pintados o fijados en las edificaciones que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios.

II.- Los pintados o colocados en vehículos.

III.- Los colocados en marquesinas y toldos.

IV.- Los fijados o colocados sobre tableros, bastidores o carteleras.

V.- Los pintados en bardas, tapias, cercas, paredes, taludes, techos o cualquier parte exterior de una edificación.

Los anuncios a que se refiere este artículo, deberán de atender lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en vigor, de conformidad con las medidas de cada anuncio y para efectos de su temporalidad.

ARTÍCULO 17.- Son requisitos de los anuncios tipo "B" los siguientes:

I.- Las dimensiones, dibujos y colocación; deberán guardar un equilibrio y armonía con los elementos arquitectónicos de las fachadas o de los edificios en los que estén colocados; así como los colindantes. Los colocados en edificios que formen parte del conjunto de plazas, monumentos, parques o jardines; deberán ajustarse a un diseño que no altere la perspectiva del lugar o el conjunto arquitectónico y la imagen urbana característica del Municipio.

II.- Los rótulos o anuncios en marquesinas, deberán ser colocados en el borde exterior o en el espesor de la losa de la misma, así como en el muro del establecimiento, debiendo tener como mínimo una altura de 2.50 metros (Dos metros cincuenta centímetros) del nivel de la banqueta o la parte inferior del anuncio y 30-treinta centímetros antes del cordón de la banqueta.

III.- Los anuncios relativos a las actividades Turísticas, Culturales, Deportivas, Eventos Especiales o de interés general; se permitirán, por excepción, en la Vía Pública siempre que se coloquen en tableros, bastidores o carteleras de fácil manejo y por tiempo, previa aprobación del Centro de desarrollo Urbano y Ecología; estableciéndose en la misma su localización y sus dimensiones.

IV.- El área que ocupen los anuncios pintados en la parte exterior de una edificación, deberán de contar con un permiso temporal y no deberá de exceder el porcentaje de ocupación de la superficie total de la fachada, tal y como se indica a continuación:

- a).- 30% si tiene una altura hasta 15 metros o menor.
- b).-20% con una altura hasta de 30 metros, pero no menor de 15 metros.
- c).-10% si tiene una altura mayor a los 30 metros.

CAPITULO III DE LOS ANUNCIOS TIPO "C"

ARTÍCULO 18.- Corresponde a los anuncios tipo "C":

I.- Los colocados por medio de estructuras sólidas; ya sea de concreto, madera o acero, postes, mástiles, ménsulas y soportes que sobresalgan de una edificación, ya sea que estén colocados en una azotea o sobre el terreno de un predio como los llamados UNIPOLARES y ESPECTACULARES y que requieren de un Director Responsable de Obra, y de un cálculo estructural certificado por un perito responsable.

II.- Los llamados "ELECTRÓNICOS", que ofrecen más de un anuncio en el mismo espacio publicitario y que requieren de una instalación similar a la señalada en la Fracción I de este artículo.

III.- Los anuncios en bardas, muros y techos.

ARTÍCULO 19.- Son requisitos de los anuncios tipo "C", los siguientes.

I.- Tener las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados, sin interferir un anuncio con otro, para no desvirtuar los elementos arquitectónicos de los edificios en que se pretendan colocar o estén colocados; y para que su posición y efecto en perspectiva sobre una calle, edificio o monumento armonice con estos elementos urbanos.

II.- El diseño de cada anuncio comprenderá las estructuras, soportes, anclajes y cualquier elemento que sirva para fijarlo o sostenerlo; así como sus accesorios e instalaciones de forma tal que todos ellos integren una unidad que armonice con la cartelera del anuncio con el inmueble en que quede colocado y con el paisaje urbano de la zona en que se ubica.

III.- Ninguna parte de los anuncios volados o en saliente de la fachada de un edificio, deberá salir del lineamiento, salvo cuando existan marquesinas en cuyo caso, no deberán de exceder de la anchura de éstas. La distancia máxima desde el alineamiento del edificio, hasta la parte exterior del anuncio será de 2.50 mts (dos metros cincuenta centímetros) antes del cordón de la banqueta.

IV.- La instalación de un anuncio en volado o saliente, deberá hacerse por lo menos a 2.00-dos metros de la colindancia del predio vecino, salvo que presente por escrito el consentimiento del propietario de éste.

V.- En los anuncios colocados sobre las azoteas de los edificios, la altura máxima de aquellos no deberá exceder de 3.00 metros (tres metros) cuando éstos sean de un piso; de 4.00 metros (cuatro metros) cuando sean de 2-dos pisos y de 7.00 metros (siete metros) cuando sean de 3-tres pisos ó más.

VI.- Sujetarse, en cuanto a la estructura e instalaciones, a los preceptos del Reglamento de Construcción Municipal.

VII.- Los anuncios llamados "ESPECTACULARES" que se encuentren colocados en el piso de los predios; así como los llamados "UNIPOLARES" y los "ELECTRÓNICOS"; invariablemente deberán contar con el cálculo estructural avalado por el Director Responsable de la Obra, en lo que respecta a la altura total del anuncio, teniendo como máximo 18.00 mts. (Dieciocho metros), así mismo el remetimiento mínimo del alineamiento vial propuesto para este tipo de anuncios será de 3.00 mts (tres metros) y tendrá una distancia mínima a 60.00 (sesenta metros lineales) entre un anuncio y otro de las mismas características. Por lo que las Licencias y/o permisos tendrán un costo distinto de acuerdo a las características antes mencionadas.

VIII.- Los anuncios tipo "C", deberán contar con un seguro que ampare daños a terceros y de responsabilidad civil.

IX.- Cuando los anuncios se instalen en terrenos colindantes con carreteras, avenidas o vialidades primarias o cualquier tipo de calles, no deberá de rebasar el alineamiento vial y/o los límites del predio en el que tenga su base. No deberá invadir el espacio aéreo de las vías públicas,

X.- El anuncio deberá de ser instalado por lo menos a 2.50 metros de distancia de la líneas de la CFE.

XI.- No podrán colocarse sobre banquetas, derecho de paso, calles, paso a desnivel, libramientos, puentes vehiculares y camellones.

XII.- Cuando en la instalación, colocación y/o montaje de uno de estos anuncios requiera el uso de equipo pesado y/o grúa, se deberá incluir en la solicitud un croquis específico de maniobras, así como el permiso correspondiente.

XIII.- La medida estándar para los anuncios tipo "C" será de 12.90 mts de largo X 7.20 mts de alto (área de exposición) y en el caso de excederse será autorizado mediante la aprobación del R. Ayuntamiento.

XIV.- Todos los anuncios deberán regularse por las dimensiones de áreas de anuncio y densidades contenidos en este artículo y solo en las zonas y distribuciones permitidas que se incluyen en la tabla 1 de este Reglamento.

ARTÍCULO 20.- Todos los anuncios del tipo "C", serán supervisados por la Autoridad Municipal una vez instalados para verificar las características de construcción autorizadas en el proyecto, pudiendo la

Autoridad Municipal, anular o cancelar cualquiera de los elementos importantes en la instalación del anuncio, no contemplados en el mismo.

CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS TIPO "C"

ARTÍCULO 21.- Los propietarios de anuncios tipo "C", deberán contar con las obligaciones siguientes:

I.- En caso de cambiar al Director Responsable, dar aviso y llevar a cabo la sustitución del mismo dentro de los 10-diez días siguientes al día en que ocurra.

II.- Una vez instalado el anuncio objeto de la licencia o permiso, deberá dar aviso en un término de 5-cinco días hábiles.

III.- Todo anuncio deberá contener en un lugar visible desde la Vía Pública, el número de licencia otorgado para facilitar su identificación.

IV.- Deberán inscribir en el Padrón Municipal todos los anuncios que posean y de nueva autorización, para llevar a cabo su control en el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

V.- Dar aviso y modificar la licencia o permiso cuando se cambie la redacción del anuncio.

VI.- En caso de que el anuncio requiera de iluminación, el consumo de la energía eléctrica se cubrirá por el propietario.

ARTÍCULO 22.- Los anuncios o señalamientos pintados o colocados en tapias, andamios, vallas y bardas en obras en construcción permanecerán solamente por el tiempo que dure la obra, debiendo de cumplir con los pagos correspondientes siendo estos de carácter temporal así como con los requisitos indicados en otras disposiciones de este Reglamento y las siguientes:

a) La altura máxima de los marcos sobre los que se coloquen o pinten los anuncios mencionados no pasará de 3 metros sobre el nivel de las banquetas sin invadir el espacio aéreo de la vía pública.

b) El anuncio deberá estar bien acondicionado o asegurado para evitar accidentes y contar con un seguro que ampare daños a terceros.

c) En todos los casos deberán ser retirados por la empresa solicitante de la Licencia, al término de la obra.

d) No invadir espacios públicos aéreos.

ARTICULO 23.- Se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante convenio ante la Autoridad Municipal lo siguiente:

I.- Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios;

II.- Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio;

III.-La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal;

IV.- Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte;

V.- Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas;

VI.- Las sanciones que deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas;

VII.- Otras condiciones que la Autoridad Municipal estime necesarias.

En todos los casos se tomarán en cuenta factores como la densidad de los anuncios en la zona, croquis de ubicación, mecanismo de fijación a las estructuras que soporten el anuncio, los señalamientos viales y los elementos que puedan afectar el entorno.

Dentro del plazo establecido por el convenio, la empresa o compañía responsable, deberá obtener el refrendo anual a que se refieren los artículos 28 y 29 de este Reglamento, así como cubrir los derechos respectivos. Deberá también contar, en relación con los anuncios que se instalen en el mobiliario urbano y puentes peatonales, con seguro de protección de responsabilidad civil, al momento de iniciar su instalación, y conservarlo vigente durante toda su estancia, su construcción, instalación, modificación, reparación, mantenimiento y retiro, que deberá realizarse bajo la dirección de un Director Técnico de Obra, como responsable técnico de la instalación, seguridad y calidad del anuncio.

Se deberá establecer también en el convenio, que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal.

TITULO IV DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA

ARTÍCULO 24.- El diseño, colocación o instalación de estructuras destinadas a anuncios que se fijen o apoyen en algún inmueble; así como la construcción, instalación, modificación, ampliación, conservación, mantenimiento y retiro de los anuncios con estructuras e instalaciones; deberán realizarse bajo la dirección e intervención de un Director Responsable de Obra, registrado ante la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 25.- El Director Responsable de Obra, al diseñar, calcular y dirigir la construcción de anuncios; está obligado a aplicar las normas técnicas correspondientes y utilizar los materiales de la calidad y resistencia adecuadas para satisfacer principalmente, los requisitos de seguridad.

ARTÍCULO 26.- Las funciones del Director Responsable de Obra terminarán con la aprobación escrita de la Autoridad Municipal, cuando:

I.- El dueño del anuncio de que se trate, designe nuevo Director Responsable de Obra.

II.- El Director Responsable renuncie a seguir dirigiendo los trabajos relativos, o bien, el propietario no desee que continúe haciéndolo, siempre que el Director no tuviese pendiente alguna responsabilidad ante la Autoridad Municipal.

III.- Se terminen debidamente los trabajos y se levante le acta correspondiente. En cualquier caso, el Director Responsable de Obra responderá de las fallas que resulten en instalaciones o trabajos por él efectuados, así como de las consecuencias respectivas.

ARTÍCULO 27.- No requieren la intervención del Director Responsable de Obra, los siguientes anuncios:

I.- Los comprendidos en los tipos "A" y "B", con excepción de los que reúnan las condiciones señaladas en el Artículo 18 de este Reglamento.

II.- Los volados o en salientes sobre fachadas, muros, paredes, bardas o tapia cuyas dimensiones sean menores de 6.00 M² (seis metros cuadrados) y no exceda su peso de 50-cincuenta kg.

III.- Los instalados en las marquesinas de las edificaciones, siempre que las dimensiones del anuncio sean menores de 1.00 M² (un metro cuadrado) y no exceda su peso de 50-cincuenta kg.

IV.- Los auto soportados o de soporte estructural, colocados sobre el suelo de predios no edificados, o parcialmente edificados y cuya altura sea menor de 2.50 metros (dos metros con cincuenta centímetros), medida desde el piso o firme en que se apoye la estructura y con menos de 4 metros cuadrados de superficie.

TITULO V DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 28.- Para colocar, instalar o situar un anuncio; deberá contarse con una licencia o permiso otorgada por el Centro De Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTÍCULO 29.- Las licencias para anuncios se concederán por un plazo máximo de un año, vencido el cual de no tramitarse y aprobarse su renovación, el anuncio será retirado por el propietario; de no hacerlo, lo retirará la Autoridad Municipal sin previo aviso y con costo y sanción al dueño.

Los interesados podrán gestionar la renovación de la licencia o permiso por lo menos 15-quince días hábiles antes de que termine su plazo, misma que será concedida si las condiciones de conservación y seguridad son satisfactorias y cumplan con los requisitos de este Reglamento.

ARTICULO 30.- No se concederán nuevas licencias con relación a anuncios o anunciantes que ocasionaron por su irregularidad con las disposiciones de este Reglamento, la imposición de alguna multa y no obstante esto, su propietario no haya corregido la irregularidad o no hubiera pagado la sanción impuesta, así como aquellas personas tanto físicas como morales que tengan Juicios o procesos legales sobre la materia de este Reglamento y se encuentren en trámite o pendiente de resolución definitiva en lo que involucre al Municipio ya sea como actor o demandado.

ARTÍCULO 31.- Requieren de licencia los anuncios tipo "A" "B" y "C", a los que se refieren los Artículos 14, 16 y 18, a excepción de los anuncios dispuestos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en vigor, así mismo requieren de un permiso temporal los anuncios que ocupen la vía pública, incluyéndose además los pendones, los magna voces, así como las carteleras de eventos especiales como rodeos, exposiciones, fiestas taurinas, box, bailes, etc., que requieren de instalarse sobre banquetas, postes, torres y mobiliario urbano principalmente, teniendo éstos, licencia de carácter temporal.

ARTÍCULO 32.- Los anuncios que las compañías proporcionan a sus distribuidores o comerciantes, como los de las empresas refrésquelas, cigarreras, cerveceras, de pintura, etc.; podrán solicitar una licencia o permiso global por todos los anuncios distribuidos en el Municipio, siempre y cuando se cumpla con los ordenamientos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 33.- Los anuncios del tipo "C" como los "UNIPOLARES", "ELECTRÓNICOS"; deberán sacar una Licencia o Permiso por cada anuncio que publiciten, aún teniendo una sola estructura de soporte; pudiendo en el caso de los llamados "ELECTRÓNICOS" obtener una Licencia o Permiso global según su capacidad de inserción de anuncios, en cuyo caso no podrá exceder del máximo que señala la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en vigor.

ARTÍCULO 34.- Terminado el plazo de la licencia, y no haber refrendado, dentro del termino correspondiente, el propietario o solicitante de la licencia, deberá retirar el anuncio dentro de los 5-(cinco) días hábiles siguientes, en caso de no hacerlo se hará acreedor a una sanción y la Autoridad Municipal ordenará su retiro a costa y riesgo del propietario, reservándose el Municipio el otorgamiento de una nueva Licencia.

ARTÍCULO 35.- Para el trámite de anuncios, se deberá presentar solicitud por escrito ante la Coordinación de Anuncios y Nomenclaturas, la cual requerirá de lo siguiente:

- a) Copia de escritura de la propiedad y pago de impuesto predial al corriente, o en su caso contrato de arrendamiento.
- b) Carta poder y copia de Acta Constitutiva (en caso de representación)
- c) Dos fotografías del anuncio una de frente, y otra de perspectiva en el que contará con 5 cinco días hábiles para entregar las fotografías después de instalado el anuncio.
- d) Croquis de ubicación del anuncio respecto al predio y a la construcción, el cual deberá llevar la dirección, entre calles, numero de lote, y distancia de los predios colindantes.
- e) Diseño que incluya mediadas, altura y leyenda de los anuncios.
- f) Memoria de calculo estructural avalado y firmado por un perito responsable en la materia anexando copia de la cedula profesional.
- g) Carta responsiva en la cual deberá incluir nombre, dirección, teléfono y cedula profesional del Director responsable de la obra.
- h) Póliza de seguro que ampare daños a terceros y de responsabilidad civil.
- i) Copia de la identificación del propietario y del apoderado, en su caso.
- j) Consentimiento del propietario del inmueble en donde se instalará el anuncio. (En caso de no ser propietario).
- k) Presentar Licencia de uso de suelo.
- l) No tener adeudos por conceptos de infracciones, sanciones, multas o referendos por conceptos relacionados con señalamientos o anuncios en malas condiciones, deteriorados o en situaciones peligrosas.
- m) No encontrarse en situación de desacato a la autoridad por asuntos de señalamientos o anuncios.

ARTICULO 36.- Una vez recibida la documentación completa, en un lapso no mayor de 15 días hábiles (salvo en los meses de enero febrero y marzo de cada año, tiempo en el que se hace la renovación de todos los anuncios fijos, periodo en el que el tiempo de esta acción estará en función de la posibilidad real que permita el volumen de certificaciones solicitadas en un momento dado, se practicará la inspección

correspondiente y se dictaminará su factibilidad, si esta es positiva se extiende el certificado de licencia o autorización correspondiente, así como el recibo de pago, cuando éste proceda. En los casos en que deba de pagarse cuota, la licencia, medio de identificación, solo se entregará mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería Municipal, que certifique el cumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 37.- El anunciante cubrirá los derechos respectivos por la expedición de Licencias de anuncios, conforme lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en vigor.

TITULO VI DE LA NULIDAD Y LA REVOCACION DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS

ARTÍCULO 38.- Son nulas y no surtirán efecto las licencias y/o permisos, otorgadas en los siguientes casos:

I.- Cuando los datos proporcionados por el solicitante resulten falsos y con base en ellos se hubiera expedido la licencia y/o permiso.

II.- Cuando el funcionario que hubiese otorgado la licencia y/o permiso, carezca de competencia para ello, debiendo darse la garantía de audiencia al anunciante.

III.- Cuando se hubiera otorgado con violación manifiesta de un precepto de diversas leyes aplicables a la materia y/o reglamento.

IV.- Cuando se hubiere modificado oficialmente el uso de suelo del inmueble en el que esta asentado el anuncio, haciéndolo incompatible.

ARTÍCULO 39.- Las licencia y/o permisos se revocarán cuando:

I.- No se cubran los adeudos en la Tesorería Municipal.

II.- Por no haber atendido las recomendaciones dictadas por la Autoridad Municipal dentro del plazo concedido.

III.- Se haya colocado el anuncio en un lugar distinto al autorizado.

IV.- Las especificaciones de construcción difieran de las autorizadas.

V.- Cuando por motivos de proyectos aprobados de obra pública, remodelación urbana, cambios de regulación en la zona en que está colocado el anuncio, resulte prohibido o deba retirarse.

VI.- En los casos de nulidad a que se refiera el artículo anterior.

ARTÍCULO 40.- La revocación o la nulidad en su caso, será dictada por la autoridad competente y deberá de ser notificada personalmente al titular de la licencia y/o permiso, a su representante o al dueño del predio, previa la celebración de una audiencia dentro de la cual se le dé la oportunidad de ser oído y ofrecer pruebas.

Se podrá notificar por los actos ejecutados mediante la tabla de avisos de la autoridad competente, cuando en el domicilio señalado en última instancia por los licenciatarios en su solicitud o licencia y/o permiso expedido, ya no se encuentre físicamente la persona interesada.

ARTÍCULO 41.- Si se confirma la revocación del permiso o licencia, se ordenará el retiro del anuncio en un plazo no mayor a 24 horas, contándose a partir de la fecha de la notificación.

ARTICULO 42.- Para el caso que se determine la nulidad o la revocación de la licencia y/o permiso, la autoridad municipal podrá retirar, a costa del propietario una vez concedido y vencido el plazo de 24 horas que se le conceda para que lo haga voluntariamente, de lo contrario procederán las medidas de seguridad señaladas en el artículo 57.

TITULO VII DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 43: El Centro de Desarrollo Urbano y Ecología por medio de la Coordinación de Inspección y Vigilancia podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de este reglamento; para que en su caso, determine las sanciones que le correspondan y a su vez la turne a la Tesorería Municipal para la calificación y aplicación correspondiente.

ARTÍCULO 44: Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo, en los términos de la legislación aplicable.

En todo tiempo se tendrá la facultad de supervisar mediante inspección a los anuncios ya instalados como de aquellos que se encuentren en proceso de instalación, en fabricación o en construcción, vigilando el debido cumplimiento de las normas de calidad y de las especificaciones del proyecto autorizado, así como de verificar la tenencia y/o la vigilancia en su caso de la licencia o permiso que ampare la ejecución de los trabajos o instalaciones, además de constatar el cumplimiento de todas las condicionantes o los requerimientos del mismo, según el tipo de anuncio que corresponda.

ARTICULO 45: Los inspectores para practicar visitas de inspección, deberán ser provistos de orden escrita con firma autógrafa expedida por la autoridad competente, en la que deberá precisarse el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que deba tener, el personal técnico de apoyo en su caso y las disposiciones legales que lo fundamenten.

ARTÍCULO 46: El ó los propietarios del anuncio, responsables solidarios, doméstico o empleado, encargado, ocupante o poseedores del lugar en que se encuentre, materia de inspección, estarán obligados a permitir el acceso tanto al inspector como al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, así como a proporcionar y poner a la vista al inspector, la documentación relativa a las licencias ó permisos vinculados al anuncio, para que los mismos puedan tomar nota de ello, en la inteligencia de que toda negativa que obstaculice la obtención de la información, se entenderá como obstrucción a las funciones del inspector y podrá ser objeto de sanción administrativa en los términos del artículo 62 de este reglamento.

ARTICULO 47: Para la práctica de las diligencias de inspección, los propietarios de los anuncios, responsables solidarios, domésticos, empleados o poseedores de los inmueble sean que éstos se sitúan, se encuentran obligados a permitir y facilitar el ingreso al domicilio e instalaciones, sean azoteas, patios o interiores. En caso de impedimento el inspector dará vista al titular del órgano de autoridad para que expida los mandamientos de uso de los medios de apremio a que se refieren los artículos 62 y 63 de este reglamento.

ARTÍCULO 48.- Al iniciar la visita de inspección, el inspector deberá exhibir credencial vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente que lo acredite para desempeñar dicha función, así como la orden expresa a la que se refiere el presente reglamento, de la cual deberá dejar copia al propietario responsable del anuncio.

ARTÍCULO 49.- De toda visita de inspección se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique, si aquella se hubiere negado a ponerlos.

De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento del que se trate, siempre y cuando el inspector haga constar tal circunstancia en la propia acta.

ARTÍCULO 50.- En las actas se hará constar:

- I.- Nombre, denominación o razón social del visitado;
- II.- Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;
- III.- Calle, número, población o colonia y código postal en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;
- IV.- Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;
- V.- Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia;
- VI.- Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;
- VII.- Datos relativos a la actuación;
- VIII.- Declaración del visitado, si quisiera hacerla; y,
- IX.- Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia y así quisieron hacerlo.

ARTÍCULO 51.- Los visitados a quienes se haya levantado acta de inspección podrán formular observaciones en el acto de la diligencia.

ARTÍCULO 52.- Con base a los resultados que arroje el acta de inspección, la autoridad competente, advirtiendo la existencia de algún riesgo, procederá a aplicar las medidas de seguridad que corresponda e iniciar el procedimiento administrativo para cuyo efecto deberá notificarse al infractor a fin de que en el término de 5-cinco días hábiles exprese a lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas en relación a los hechos contenidos en el acta de inspección, aplicándose en lo conducente lo referente a la admisión y desahogo de pruebas, formulación de alegatos y resolución a que se refiere el trámite del recurso.

ARTÍCULO 53.- Si de los resultados del acta no aparecieren elementos de infracción, pero se advirtiere alguna irregularidad, la autoridad competente, lo hará del conocimiento del interesado mediante notificación personal, para que adopte de inmediato las medidas correctivas de urgente aplicación, fundando y motivando el requerimiento y para que, dentro del término de 10-diez días hábiles a partir de que surta efecto dicha notificación, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga.

ARTÍCULO 54.- Una vez oído el presunto infractor, recibidas y desahogadas las pruebas que ofreciere, o en caso de que el interesado no haya hecho el uso del derecho que le concede tal artículo, dentro del plazo mencionado, se procederá a dictar la resolución administrativa que corresponda, dentro de los 15-quinze días hábiles siguientes, misma que se notificará al interesado, personalmente.

ARTÍCULO 55.- Habiéndose notificado debidamente la resolución correspondiente y transcurrido el término a que se refiere el artículo anterior y no habiéndose presentado impugnación, el responsable deberá dar cumplimiento a los requerimientos hechos por la autoridad.

Cuando lo resuelto implique desmantelamiento y retiro de anuncios y el propietario de éste no lo ejecute al término concedido para ello, el Municipio mediante la coordinación de sus dependencias podrá a costa y cargo de aquellos, proceder a su retiro.

Todos los productos del desmantelamiento del anuncio en cuestión, quedarán a disposición del propietario o interesado, por un término de 20-veinte días hábiles, quien podrá reclamarlos previo pago de gastos generados por su retiro, y en caso de no ser así el Municipio podrá disponer de ellos como mejor juzgue conveniente.

Todas las sanciones de carácter económico (multas), deberán de ser ejecutadas por medio de la Tesorería Municipal, así como los medios de apremio de esta naturaleza.

ARTÍCULO 56.- En la resolución administrativa se señalará o, en su caso, adicionarán las medidas que deban llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas; el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas y las sanciones a que se hubiere hecho acreedor, conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 57.- Se consideran como medidas de seguridad:

- I.- La suspensión de trabajos y servicios;
- II.- La clausura temporal o definitiva, total o parcial del anuncio;
- III.- El retiro del anuncio;
- IV.- El aseguramiento y secuestro de objetos materiales.

Las medidas de seguridad serán ordenadas por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología en caso de riesgo, son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, por las infracciones cometidas.

Dichas medidas tendrán la duración estrictamente necesarias para la corrección de las irregularidades respectivas y deberán ser comunicadas por escrito al propietario del anuncio, para su inmediata ejecución.

TITULO VIII DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 58.- Se prohíbe situar anuncios en los lugares siguientes:

- I.- En las áreas de uso público como parques, áreas verdes, camellones, banquetas y en todas aquéllas de propiedad Municipal a consideración de la propia Autoridad.
- II.- En los cerros, rocas, árboles, bordes de ríos, postes de Servicios Públicos (CFE, Teléfonos, arbotantes, etc.) y en cualquier otro lugar que afecte el paisaje a juicio de la Autoridad Municipal.
- III.- En un radio de 100-cien metros del entorno a los Monumentos Públicos, exceptuando los anuncios instalados en forma adosada y que cumplan con las normas técnicas aprobadas.

IV.- En las áreas federales cedidas en resguardo al Municipio, salvo convenio con la autoridad federal competente.

V.- En las zonas clasificadas como residenciales.

VI.- A una distancia menor a los 50-cincuenta metros de la entrada o salida de pasos a desnivel vehicular y de cruceros de vía pública o de ferrocarril.

VII.- En las obras en construcción (en proceso o suspendidas); ya sean bardas, muros, losas, etcétera, a juicio de la Autoridad Municipal.

VIII.- En los edificios considerados como Patrimonio Municipal; por su antigüedad, por su altura, por su calidad arquitectónica o monumental.

IX.- En los demás prohibidos por otras disposiciones legales y por este Reglamento.

X.- Queda totalmente prohibido podar, cortar, derribar, maltratar o en cualquier forma, lesionar árboles para mejorar la visualización, así como para reparar un anuncio, salvo autoridad expresa otorgada por la Dirección de Ecología.

TITULO IX DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 59.- Son infracciones a este Reglamento las siguientes:

I.- Colocar un anuncio sin licencia.

II.- Colocar el anuncio en lugar no autorizado.

III.- Proporcionar en la solicitud de licencia, datos falsos o documentos falsos.

IV.- Que el Director Responsable de Obra, realice tareas de colocación de anuncios sin estar registrado ante la Autoridad Municipal.

V.- Instalar, modificar, reparar o aumentar anuncios del tipo "C", sin la participación de un Director Responsable de Obra.

VI.- Instalar o colocar un anuncio cuyo contenido no se ajuste a este Reglamento.

VII.- Impedir u obstaculizar los Actos Administrativos que realice la Autoridad Municipal, o no suministrar los datos o informes requeridos.

VIII.- No retirar a tiempo los anuncios cuando haya vencido su licencia o permiso.

IX.- Por no reparar en un plazo de 30-treinta días naturales, los anuncios dañados por efectos meteorológicos o agentes naturales imprevistos, o por accidentes.

X.- Hacer caso omiso a las notificaciones de la Autoridad Municipal.

XI.- Los que determinen las leyes o Reglamentos aplicables.

TITULO X DE LA SANCIONES

ARTÍCULO 60.- Las violaciones a los preceptos del presente Reglamento, constituyen infracciones y serán sancionados por las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 61.- Las sanciones que se apliquen podrán consistir en el pago de una multa, la cual se identificará como cuota. Se entenderá como cuota, el equivalente a un día de salario mínimo general vigente de la zona económica a la que corresponda este Municipio.

Al aplicar las sanciones se tomaran en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia.

ARTÍCULO 62.- La calificación de las infracciones detalladas en el Artículo 59, se determinará de acuerdo a las cuotas y rangos siguientes:

- I. De 50 cuotas.
- II. De 50 a 80 cuotas.
- III. De 10 a 100 cuotas
- IV. De 10 a 100 cuotas.
- V. De 40 a 100 cuotas.
- VI. De 20 a 50 cuotas.
- VII. De 40 a 100 cuotas.
- VIII. De 30 a 100 cuotas
- IX. De 30 a 100 cuotas
- X. De 20 a 100 cuotas.

A cada inciso del Artículo 59, corresponden el mismo número en el artículo 62.

ARTÍCULO 63.- Cuando los propietarios de anuncios o los responsables solidarios se opongan u obstaculicen en el ejercicio de las facultades de la Autoridad Municipal, ésta podrá solicitar el auxilio de la Fuerza Pública e imponer además una multa de 200-doscientas cuotas.

ARTÍCULO 64.- La Autoridad Municipal retirará a cuenta del propietario una vez concedido un plazo de 24-veinticuatro horas para hacerlo, los anuncios que constituyan una ofensa a la moral o a las buenas costumbres y aquellos que por sus notorias condiciones de inseguridad representen un peligro inminente, y aquellos que no cuenten con licencia o refrendo correspondiente haciéndose además acreedor a una sanción de 100-cien cuotas.

ARTÍCULO 65.- En los casos de reincidencia, se duplicará la última multa o sanción impuesta, entendiéndose por reincidencia, cada una de las subsecuentes infracciones de especie similar, cometidas dentro del año de la licencia otorgada.

TITULO XI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 66.- Los actos emitidos por cualquier autoridad municipal, podrán ser reclamados por los particulares con interés jurídico en el asunto, mediante la interposición del Recurso de Inconformidad previsto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Municipio de Ciudad Guadalupe, N.L. en vigor.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Anuncios de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04-cuatro de Diciembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco junto con sus reformas, adiciones, y demás disposiciones que se opongan a éste.

SEGUNDO.- El presente Reglamento de Anuncios de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Envíese al C. Secretario General de Gobierno para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León al 01 de Diciembre del 2008.

Los C.C. Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Régimen Interior y Protección Ambiental.

“COMISION DE DESARROLLO URBANO”

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
(PRESIDENTE)
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
(SECRETARIO)
(rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ
(VOCAL)
(rúbrica)

PROFR. DAVID VELAZCO SANCHEZ
(VOCAL)
(rúbrica)

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO
(VOCAL)
(rúbrica)

“COMISION DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO”

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO
(PRESIDENTE)
(rúbrica)

C. DALIA KARINA RODRIGUEZ GZZ.
(SECRETARIO)
(rúbrica)

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ
(VOCAL) (VOCAL)
(rúbrica) (rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
(VOCAL)
(rúbrica)

“COMISION DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”

C. MARIA DEL ROSARIO VALENCIANO LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ
ROSALES OCHOA
(PRESIDENTE) (SECRETARIO)
(rúbrica) (rúbrica)

PROF. Y LIC MARTHA A. VALDEZ LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
ESCAMILLA
(VOCAL) (VOCAL)
(rúbrica) (rúbrica)

C. JOSE CONCEPCIÓN CORONADO MATA
(VOCAL)
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, la abrogación del Reglamento de Anuncios de Guadalupe, N.L., de fecha 27-veintisiete de Octubre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, junto con sus reformas y adiciones. Y se expide el REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. Mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente. Así mismo aprueba y autoriza las adecuaciones presupuestarias y administrativas que correspondan.

XII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

La C. Presidente Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Espectáculos y

Comercio, relativo a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, en este dictamen me permito solicitarle al Presidente de la Comisión de Espectáculos y Comercio, Regidor Manuel Alejandro Cerda Hernández, haga uso de la palabra para dar a conocer este dictamen.

El C. Regidor Manuel Alejandro Cerda Hernández, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Licenciado, con su permiso Sra. Alcaldesa, Señores Secretarios, Compañeros de este Republicano Ayuntamiento.

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a), b) y e) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS, CAMBIOS DE GIRO Y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. CAMINO A SAN ROQUE (AVENIDA ELOY CAVAZOS) No. 5901 COL. CAMPESTRE LA SILLA.	0261 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. MOROLEON No. 1317 COLONIA SAN RAFAEL.	0331 MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA BENITO JUAREZ No. 602 OTE., LOCAL E- 25 COLONIA CENTRO DE GUADALUPE.	0309 MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. PASEO DEL VALLE No. 1225 COL. VALLE DE CHAPULTEPEC.	0311 MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V. SAN PEDRO No. 501 FRACC. LAS DALIAS.	0373 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
SILVIA AGUILAR ALANÍS MANUEL L. BARRAGÁN No. 1090 COL. ZERTUCHE.	0377 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
ARTURO GONZÁLEZ MORENO LAS PEÑITAS No. 205 COL. NUEVO ALMAGUER.	0330 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JUAN DUQUE MELÉNDEZ NARCISO MENDOZA No. 4400 COL. GUADALUPE VICTORIA	0306 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

CAMBIO DE GIRO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
BENITO SÁNCHEZ RAMÍREZ MATAMOROS No. 106 OTE. COLONIA MARTE.	0304 DE: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO. A: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

OPERADORA CANTABRIA, S.A. DE C.V. AVENIDA MIGUEL ALEMÁN No. 108, COL. SIN NOMBRE	0410 DE: BALNEARIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA. A: RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
---	---

REVOCACION VOLUNTARIA

1.- JOSE JIMÉNEZ LUNA. FONTANA No. 1401 COL. RIBERAS DEL RÍO.	SIN FOLIO RESTAURANTE FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA.
---	--

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 16-dieciséis días del mes de Diciembre del año 2008-dos mil ocho. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

“POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO”.

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

**Presidente
(rúbrica)**

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO S.
VOCAL
(rúbrica)

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, conocido este dictamen que fue aprobado en la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permito solicitarles a ustedes como miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer uso de la palabra, con la venía de la Presidenta Municipal, les pregunto si están de acuerdo en aprobar este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 10

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS, CAMBIOS DE GIRO Y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. CAMINO A SAN ROQUE (AVENIDA ELOY CAVAZOS) No. 5901 COL. CAMPESTRE LA SILLA.	0261 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. MOROLEON No. 1317 COLONIA SAN RAFAEL.	0331 MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

<p>CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA BENITO JUAREZ No. 602 OTE., LOCAL E-25 COLONIA CENTRO DE GUADALUPE.</p>	<p>0309 MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. PASEO DEL VALLE No. 1225 COL. VALLE DE CHAPULTEPEC.</p>	<p>0311 MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V. SAN PEDRO No. 501 FRACC. LAS DALIAS.</p>	<p>0373 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>SILVIA AGUILAR ALANÍS MANUEL L. BARRAGÁN No. 1090 COL. ZERTUCHE.</p>	<p>0377 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>ARTURO GONZÁLEZ MORENO LAS PEÑITAS No. 205 COL. NUEVO ALMAGUER.</p>	<p>0330 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>JUAN DUQUE MELÉNDEZ NARCISO MENDOZA No. 4400 COL. GUADALUPE VICTORIA</p>	<p>0306 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>

CAMBIO DE GIRO

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<p>BENITO SÁNCHEZ RAMÍREZ MATAMOROS No. 106 OTE. COLONIA MARTE.</p>	<p>0304 DE: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO. A: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
<p>OPERADORA CANTABRIA, S.A. DE C.V. AVENIDA MIGUEL ALEMÁN No. 108, COL. SIN NOMBRE</p>	<p>0410 DE: BALNEARIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA. A: RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>

REVOCACION VOLUNTARIA

<p>1.- JOSE JIMÉNEZ LUNA. FONTANA No. 1401 COL. RIBERAS DEL RÍO.</p>	<p>SIN FOLIO RESTAURANTE FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA.</p>
--	---

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), b), e) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a), b) y e) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS, CAMBIOS DE GIRO Y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. CAMINO A SAN ROQUE (AVENIDA ELOY CAVAZOS) No. 5901 COL. CAMPESTRE LA SILLA.	0261 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. MOROLEON No. 1317 COLONIA SAN RAFAEL.	0331 MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AVENIDA BENITO JUAREZ No. 602 OTE., LOCAL E- 25 COLONIA CENTRO DE GUADALUPE.	0309 MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

<p>CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. PASEO DEL VALLE No. 1225 COL. VALLE DE CHAPULTEPEC.</p> <p>7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V. SAN PEDRO No. 501 FRACC. LAS DALIAS.</p> <p>SILVIA AGUILAR ALANÍS MANUEL L. BARRAGÁN No. 1090 COL. ZERTUCHE.</p> <p>ARTURO GONZÁLEZ MORENO LAS PEÑITAS No. 205 COL. NUEVO ALMAGUER.</p> <p>JUAN DUQUE MELÉNDEZ NARCISO MENDOZA No. 4400 COL. GUADALUPE VICTORIA</p>	<p>0311 MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p>0373 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p>0377 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p>0330 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p>0306 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>
---	---

CAMBIO DE GIRO

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<p>BENITO SÁNCHEZ RAMÍREZ MATAMOROS No. 106 OTE. COLONIA MARTE.</p> <p>OPERADORA CANTABRIA, S.A. DE C.V. AVENIDA MIGUEL ALEMÁN No. 108, COL. SIN NOMBRE</p>	<p>0304 DE: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO. A: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p> <p>0410 DE: BALNEARIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA. A: RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.</p>
---	---

REVOCAION VOLUNTARIA

<p>1.- JOSE JIMÉNEZ LUNA. FONTANA No. 1401 COL. RIBERAS DEL RÍO.</p>	<p>SIN FOLIO RESTAURANTE FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA.</p>
--	---

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 16-dieciséis días del mes de Diciembre del año 2008-dos mil ocho. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

“POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO”.

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

**Presidente
(rúbrica)**

**C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)**

**LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
VOCAL
(rúbrica)**

**PROFR. DAVID G. VELAZCO S.
VOCAL
(rúbrica)**

**C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
VOCAL
(rúbrica)**

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, las 8 –ocho – aperturas, 2 –dos –cambios de giro, y 1 –una revocación voluntaria de los propietarios, folios y giros descritos en el cuerpo del Acuerdo, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

XIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a denominar diversas vialidades del municipio comprendidas desde la Colonia Rincón de la Silla hasta los límites con el Municipio de Apodaca, que actualmente posee diversas denominaciones para unificarlas y denominarlas Av. Israel Cavazos Garza.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a denominar diversas vialidades del municipio comprendidas desde la Colonia Rincón de la Silla hasta los límites con el Municipio de Apodaca, que actualmente posee diversas denominaciones para unificarlas y denominarlas Av. Israel Cavazos Garza.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En este dictamen tendría la palabra el Sr. Regidor Don Pedro Bernal, Presidente de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas.

El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso de la Ciudadana Alcaldesa.

**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de cambio y unificación de nomenclatura de las vialidades del municipio de Guadalupe, N.L., comprendidas desde Rincón de la Silla hasta los límites con el municipio de Apodaca, para unificarlas bajo la denominación de "Ave. Israel Cavazos Garza".

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 8, 10, y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en base a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento aprueba el cambio y unificación de nomenclatura bajo la denominación de "Ave. Israel Cavazos Garza", de las vialidades del municipio de Guadalupe, comprendidas desde Rincón de la Silla hasta los límites con el municipio de Apodaca.

SEGUNDO.- Se aprueba en consecuencia que las instancias municipales responsables dispongan lo conducente al cambio de nomenclatura y señalamientos viales existentes.

TERCERO.- Cúmplase y publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Remitiéndose el presente a la C. Presidenta Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que proceda a su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Guadalupe, Nuevo León, a los 17 –diez y siete- días del mes de Diciembre de 2008-dos mil ocho.-

POR LA COMISIÓN NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

Presidente

(rúbrica)

C. MARIA DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES

**Secretario
(rúbrica)**

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

**Vocal
(rúbrica)**

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

Vocal

LIC. PORFIRIO ELIZONDO N.

Vocal

Gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor Don Pedro Bernal, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, si desean hacer alguien uso de la palabra para modificar esta propuesta.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, quiero pedir una modificación al punto primero del acuerdo que se esta proponiendo para la nomenclatura, quede establecido no solamente Av. Israel Cavazos Garza, sino Av. Maestro Israel Cavazos Garza, en razón de los siguientes datos que voy a proporcionar a ustedes que los tienen en su poder pero me gustaría que

quedaran asentados en el acta, el razonamiento de porqué y la justificación de porqué incluir el nombre del título de Maestro.

El maestro Israel Cavazos Garza, nació en Guadalupe, Nuevo León el 2 de enero de 1923, sus padres fueron Don David Cavazos Peña y su Señora madre Doña Antonia Garza Garza, contrajo nupcias con la Lic., y Profra. Lilia E. Villarreal con quien ha procreado dos hijos, la Lic. Lilia A. Cavazos Villanueva casada con el Ing. Markus Horstmann y el Dr., y Master en Derecho Gabriel Cavazos Villanueva, casado con la Lic. Margarita Ríos Farjat, quien le han bendecido con la mayor distinción para padre el de ser abuelo de 5 nietos: Ian, Annalí y Alex (triatés), y Sebastián Lorenzo, y Aarón Daniel.

Curso estudios superiores en el Colegio de México, ha sido discípulo de los maestros, Silvio Zavala, José Gaos, Francois Chevalier, Manuel Toussaint.

Su capacidad intelectual lo ha llevado a ser Director fundador de la Biblioteca Universitaria “Alfonso Reyes”, Director del Archivo General del Estado de Nuevo León, Cronista de la Ciudad de Monterrey, y encargado del Archivo de la Secretaría del H. Congreso del Estado.

Es miembro de numerosas sociedades nacionales y extranjeras, más de 36, entre ellas podemos señalar, que es miembro de número de la Academia Mexicana de la Historia, y a sido designado Miembro de la Imperial Orden Hispánica de Carlos V por la Sociedad Heráldica Española de Madrid, quien lo admitió en su seno con el grado de Caballero Gran Placa, es miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, y de la Nacional Geographic Society de Washington como miembro vitalicio.

De 1947 a 1997 miembro del Partido Revolucionario Institucional con la credencial de afiliación firmada el 18 de diciembre por el Gral. Rodolfo Sánchez Taboada y Teofilo L. Borunda.

Su patrimonio intelectual posee reconocimiento universal ha sido distinguido por la Academia Nacional de Historia con el otorgamiento de las Palmas Académicas, a sido galardonado por la SEP con el Premio Nacional Ciencias y Artes (Historia) ,la Universidad de Nuevo León le impuso su galardón máximo La medalla “Alfonso Reyes “ , El Archivo General de la Nación le otorgo la “Mención Nacional al Merito Archivístico”, en el 2008 El Rey Juan Carlos por conducto de la Embajada d España en México, le otorgo la Condecoración “Encomienda Isabel La Católica “

Su vida y obra intelectual es fructífera y se mantiene vigente, ha sustentado más de mil conferencias en diversas instituciones académicas y culturales nacionales extranjeras, entre las que podemos citar en el East Collage de los Ángeles, en Our Lady of Lake University y Trinity University of San Antonio, Texas, y en las Universidades de Alabama y Texas, en los países de Portugal ,España .San José de Costa Rica .San Pedro Sula, Honduras y otras naciones.

Su inquietud intelectual se ha canalizado y concretizado en obras a lo largo de toda su productiva vida siendo colaborador, y autor de innumerables obras y publicaciones, más de 19, entre las que podemos destacar la “ Breve Historia de Nuevo León” , “ Ciudad Guadalupe en la historia y en la crónica” , “el Colegio Civil de Nuevo León” con la que obtuvo el Primer Premio en el Concurso del Centenario, y “ Enciclopedia de México”.

Ha sido Investigador del Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM, Jefe del Centro de Investigaciones Históricas del Instituto de la Cultura de Nuevo León.

La historia de su vida ha sido el historiar la historia y dar fe de ello con más de 35 ensayos, más de 30 libros colectivos, y más de 20 obras editadas

Su quehacer intelectual está estrechamente ligado a su praxis cotidiana de promotor de la cultura y de los estudios de investigación histórica, en 1941 inició sus investigaciones en el Archivo de la Catedral de Monterrey, por lo que actualmente posee 67 años como investigador de la Historia Regional del Noreste de México y continúa laborando y produciendo obras a través de el Centro de Estudios Humanísticos de la UANL, CONARTE instituyó en su reconocimiento el “ Premio de la Investigación Histórica Israel Cavazos Garza “ .

A su obra como investigador se enlaza la pasión y la excelencia de su cátedra como Profesor Universitario en las preparatorias y facultades de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el Instituto Tecnológico de Monterrey, el Seminario de Monterrey, en la Escuela de Verano “Francisco M. Zertuche” del Ayuntamiento de Monterrey.

Yo creo que como los grandes personajes de la historia que no solamente elaboran algún documento o dejan alguna reflexión sino personajes que dejan un patrimonio cultural importante de gran trascendencia, debe recibir nuestro ciudadano Israel Cavazos la denominación y el grado de Maestro por parte en este reconocimiento y que quede asentado de esa manera dentro de la nomenclatura que se está proponiendo muy acertadamente por parte de nuestra

Presidenta Municipal, para dar un reconocimiento en vida que es lo más importante para una persona saberse realmente que su obra, que su trabajo y que su legado es reconocido en esta etapa cuando él esta en vida, cuando puede el sentirse orgulloso de su trayectoria, cuando su familia también puede acompañarlo en recibir tan distinguida mención en un municipio donde el reside, donde el vive, donde él ha desarrollado gran parte de su trabajo y un municipio donde nació como acertadamente lo comenta, es cuanto Señor.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Yo realmente para hacer un reconocimiento a la sensibilidad de la Alcaldesa, me uno con el Síndico Segundo, para precisamente se autorice, se apruebe el concepto de Maestro a este ilustre persona que sus próximos 86 años que va a cumplir en enero, hoy tiene 85 pero en enero cumple 86, se me hace realmente que son gentes que han sido iluminados y bendecidos por Dios, porque un joven torero de la misma familia ha sido galardonado por este municipio y el señor que realmente tiene un reconocimiento no solamente a nivel local sino internacional, felicidades Señora.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, en donde la propuesta es que la Av. México con diferentes nombres que tiene ahorita actualmente se apruebe con el nombre como dijo el Sr. Síndico, Maestro Israel Cavazos Garza, se pone a consideración de todos ustedes si están de acuerdo de votarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 11

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R.

Ayuntamiento, solicitud de cambio y unificación de nomenclatura de las vialidades del municipio de Guadalupe, N.L., comprendidas desde Rincón de la Silla hasta los límites con el municipio de Apodaca, para unificarlas bajo la denominación de “Ave. Maestro Israel Cavazos Garza”.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 8, 10, y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las vialidades del municipio de Guadalupe, N. L., comprendida desde Rincón de la Silla hasta los límites con el municipio de Apodaca, actualmente poseen diversas denominaciones, principalmente la de Ave. México, que dicha vialidad inicia con el nombre de Ave. México en la Calle Bélgica en la Colonia Rincón de la Sierra hasta la Ave. Pablo Livas, a partir de ahí se denomina “Carretera a Jardines de la Silla” que es el tramo que comprende de Ave. Pablo Livas, hasta la calle Gral. A de León, posteriormente se denomina Ave. México que comprende de la Calle Gral. A. de León a la Carretera a Reynosa, a partir de ahí se denomina “Senda de García” que comprende de la Carretera a Reynosa hasta el Camino a las Escobas, y nuevamente se convierte en Av. México en el tramo que comprende de Camino a las Escobas hasta la Vía de ferrocarril a Cadereyta, para cambiar a la denominación de Ave. Valle de Guadalupe desde la Vía de ferrocarril a Cadereyta hasta la Ave. Prolongación Ruiz Cortínez, y enseguida la vialidad vuelve a cambiar y se denomina Ave. Ignacio Villarreal que comprende desde la Ave. Prolongación Ruiz Cortínez hasta los límites con el Municipio de Apodaca.

SEGUNDO.- Que dicha multiplicidad de denominaciones de la vialidad descrita en el Considerando Primero, contraviene lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., que establece que la Nomenclatura que se asigne a las avenidas será la misma en toda la extensión de éstas.

TERCERO.- Que de conformidad al artículo 4 del Reglamento citado, corresponde al R. Ayuntamiento la facultad de decidir las denominaciones de las vialidades, bien sea para asignarles nombres de personas o para cambios de denominación de las ya existentes.

CUARTO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es menester con base a lo dispuesto en el artículo 8 ya citado, unificar bajo una sola denominación, la vialidad descrita en el Considerando Primero, y que así mismo es normativamente procedente la propuesta, para denominarle “Ave. Israel Cavazos Garza” ya que se basa en el análisis de la trayectoria de un ciudadano guadalupense distinguido. Que posee los méritos y requisitos establecidos en el artículo 10 fracciones I y II del citado Reglamento.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento posee entre sus objetivos de política pública el reconocimiento de la trayectoria, labor destacada y ejemplar de ciudadanos nacidos en nuestro municipio, y por tanto al otorgar reconocimiento público a nuestros ciudadanos destacados fomentamos los valores cívicos y ciudadanos, y fortalecemos la cohesión social, a través de ejemplos de vida que deben de reproducirse en la vida cotidiana de nuestra comunidad.

SEXTO.- Que en éste contexto, analizada la trayectoria ejemplar del maestro Israel Cavazos Garza, quien nació en Guadalupe, Nuevo León el 2 de enero de 1923, y en consideración a:

- a) Que es un reconocido investigador de la Historia Regional del Noreste de México, e Investigador del Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM, y Jefe del Centro de Investigaciones Históricas del Instituto de la Cultura de Nuevo León, y que actualmente es Cronista de la Ciudad de Monterrey, y que ha producido innumerables obras a través de el Centro de Estudios Humanísticos de la UANL, y que CONARTE instituyó en su reconocimiento el “Premio de la Investigación Histórica Israel Cavazos Garza”.
- b) Que además es miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y miembro vitalicio de la Nacional Geographic Society de Washington y de más de 36 Sociedades y Academias nacionales y extranjeras de Historia, Geografía y Estadística, entre ellas es miembro de la Delegación de Monterrey de la UNESCO con sede en Francia.
- c) Que ha recibido distinciones de la Academia Nacional de Historia con el otorgamiento de las Palmas Académicas, que ha sido galardonado por la SEP con el Premio Nacional Ciencias y Artes (Historia), que la Universidad Autónoma de Nuevo León le impuso su galardón máximo La medalla “Alfonso Reyes”, El Archivo General de la Nación le otorgo la “Mención Nacional al

Merito Archivistico”, y en el 2008 El Rey Juan Carlos por conducto de la Embajada de España en México le otorgo la Condecoración “Encomienda Isabel La Católica”.

Por ello, con sustento en el artículo tercero transitorio del Reglamento multicitado, y en lo artículos y razonamientos anteriormente descritos, es que respetuosamente nos permitimos someter a la honorable consideración del Pleno del Cabildo el otorgarle merecido reconocimiento, al maestro Israel Cavazos Garza por lo que proponemos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento aprueba el cambio y unificación de nomenclatura bajo la denominación de “Ave. Maestro Israel Cavazos Garza”, de las vialidades del municipio de Guadalupe, comprendidas desde Rincón de la Silla hasta los límites con el municipio de Apodaca.

SEGUNDO.- Se aprueba en consecuencia que las instancias municipales responsables dispongan lo conducente al cambio de nomenclatura y señalamientos viales existentes.

TERCERO.- Cúmplase y publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Remitiéndose el presente a la C. Presidenta Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que proceda a su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Guadalupe, Nuevo León, a los 17 –diez y siete- días del mes de Diciembre de 2008-dos mil ocho.-

POR LA COMISIÓN NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ
Presidente
(rúbrica)

**C. MARIA DEL ROSARIO VALENCIANO
ROSALES**

**Secretario
(rúbrica)**

**C. MANUEL ALEJANDRO CERDA
HERNANDEZ**

**Vocal
(rúbrica)**

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
Vocal

LIC. PORFIRIO ELIZONDO N.
Vocal

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba por Unanimidad el cambio y unificación de nomenclatura bajo la denominación de “Ave. Maestro Israel Cavazos Garza”, de las vialidades del municipio de Guadalupe, comprendidas desde Rincón de la Silla hasta los límites con el municipio de Apodaca. Se aprueba en consecuencia que las instancias municipales responsables dispongan lo conducente al cambio de nomenclatura y señalamientos viales existentes. Esto se va cumplir y se va a publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

XIV.- Asuntos Generales.

La C. Presidenta Municipal expresa: Solicitándoles a los Señores integrantes de este Republicano Ayuntamiento, quienes deseen hacer uso de la palabra, por favor lo manifiesten al Secretario del Ayuntamiento y tome notas de las intervenciones.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Antes con la venía de todos ustedes me voy a permitir solicitarles de parte de la Ciudadana Presidenta Municipal, respetuosamente antes de cederles la palabra, someterles a su consideración la aprobación de la primera sesión de este R. Ayuntamiento deberá tener en el 2009, recuerdan ustedes que de acuerdo al reglamento en la ultima sesión de este Cabildo tendríamos que aprobar la primera del próximo año y en la primera del próximo año el calendario total, por lo que me permito someter a consideración de este H. Cabildo el que se lleve a cabo esta próxima sesión ordinaria el próximo martes 13 de enero a las once de la mañana, si ustedes están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No.12

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la celebración de la primera Sesión del R. Ayuntamiento del 2009, para que se realice el martes 13 de enero a las 11:00 a.m.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Alcaldesa, se aprueba y autoriza por Unanimidad la celebración de la primera Sesión de este R. Ayuntamiento del 2009, se realice el próximo martes 13 de enero a las 11:00 a.m.

El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, me permito tomar la palabra a efecto de dar un agradecimiento a la Lic. Cristina y a todo el Ayuntamiento en su conjunto de parte del conjunto de deportistas que participan en el ciclismo en el agrupamiento de ciclistas Guadalupe, Gente que Trabaja, ya que en este año que estamos por concluir se obtuvieron grandes triunfos, enormes hazañas en un agrupamiento de ciclistas que no había figurado de que haya memoria no recordamos, hoy en esta administración figuró el ciclismo y trajo como consecuencia algunos triunfos muy significativos, entre ellos el campeón de la Vuelta ciclista H.E.B. 2008, José Ángel Ávila Montelongo y demás, y otros buenos lugares, lo cierto es que el día de hoy en este día 17 de diciembre del 2008, a las dos de la tarde hay un evento que es propiamente el lanzamiento ante los medios de difusión de la Vuelta H.E.B. 2009, yo en lo personal fui invitado, no me fue posible, me disculpé ante los organizadores, ante el Presidente Lic. Jorge Sánchez y le pedí de favor al Ciudadano Francisco Javier Sánchez, nos representara en este evento ya que en ese sentido mañana seguramente que saldrá en los medios o hoy mismo por los medios televisivos, mañana por los medios impresos y Guadalupe figura, gracias por todo el apoyo a este ramo del deporte que es el ciclismo y seguimos nosotros entusiastas al respecto, muchas gracias.

El C. Regidor Oscar Javier Collazo Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Licenciado, mi intervención es para felicitar a la Lic. Cristina Díaz, Alcaldesa de nuestro municipio, felicitarla por su destacada labor social y su ya característica sensibilidad hacía los más desprotegidos, los que menos tienen y en este caso en específico nuestros niños guadalupenses, quienes gracias al kilómetro de la alegría celebrado el pasado día 13 del presente mes y año en curso, tenemos la certeza de que un juguete reflejara el brillo de felicidad en los ojos de muchos pequeños, arrancando muchas sonrisas

en esta víspera navideña, así bien quiero hacer extensiva mis sinceras felicitaciones a todos los que de una u otra forma colaboraron en este kilómetro de la alegría, ya sea organizando o donando un juguete, ya que gracias a ello culminamos con éxito rotundo nuestra meta del primer kilómetro de la alegría, y mi agradecimiento muy especial a dos Compañeros que dedicaron su tiempo y entusiasmo a dicho evento, me refiero a la Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa y a la Lic. Dalia Karina Rodríguez González, y por supuesto a usted Lic. Cristina, que Dios las bendiga por esta ardua labor ya que muchos niños se los agradecerán, muchas gracias.

La C. Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, yo nada más para desearles a todos ustedes que tengan una Feliz Navidad, un Prospero Año, que Dios nos bendiga a todos, que tengamos sobre todo paz y armonía con nuestras familias, hoy por la mañana que llegue a la oficina me llamó la atención que las personas del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe realicen varios artículos que nos entregaron, bufandas, galletas, pomadas que tenemos por ahí en nuestra oficina, felicitar al Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe por todas, todas las actividades que realizan, gracias y en hora buena para ellas.

La C. Regidora María del Rosario Valenciano Rosales, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Yo quiero felicitar a las Compañeras y Compañeros y a todos los que estuvieron atrás sobre el kilómetro de la alegría, me dio mucho gusto que rebasaron la meta y muchas felicidades a mis compañeras.

El C. Regidor Profr. David Gerardo Velazco Sánchez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, Compañeros, buenos días, compartirles que hoy por la mañana tuvimos la fortuna en la Escuela "General Lázaro Cárdenas" del Fraccionamiento Azteca, de contar con la presencia de nuestra Alcaldesa, que sigue reconociendo el esfuerzo de los alumnos destacados de nuestro municipio, el día de hoy se pudo llevar a cabo el reconocimiento y la premiación a una alumna de sexto año, a la niña Diana Cecilia Mata Cavazos, que ella representó al Estado de Nuevo León a nivel Nacional en el examen de "Enlace" en la materia de "español", ella obtuvo la calificación de excelente, es decir, que no tuvo ningún error en esta prueba que repito es a nivel Nacional, y ella llevó muy en alto el nombre de Guadalupe, de nuestro municipio precisamente a esas esferas Nacionales, ella fue premiada por el Ciudadano Presidente de la República, el Lic. Felipe Calderón y la Lic. Josefina Vázquez Mota, y la Lic. Cristina Díaz nuestra Alcaldesa tuvo el acierto

de ir a felicitarla, ir a reconocer públicamente ahí delante de toda la comunidad educativa de la “Escuela Lázaro Cárdenas”, para estimularla y que siga superándose esta niña, recibió de parte de nuestra Alcaldesa una herramienta tecnológica como es una laptop para que siga aprovechando sus capacidades intelectuales, quiero reconocerle Lic. Cristina su presencia y el apoyo que brinda a los talentos guadalupenses en el terreno de la educación, lo afirmo y se lo reconozco, en hora buena y que Dios la bendiga, gracias.

La C. Regidora Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, mi intención de utilizar este espacio es para felicitar a la Lic. Dalia Karina que fue la que hizo la propuesta del kilómetro de la alegría, todo mi reconocimiento y mis felicitaciones porque gracias a Dios resultó un éxito, sabemos que fuiste tú, me tocó verte trabajar, el entusiasmo que le pusiste, todo tu corazón, te lo reconozco independientemente de la afiliación partidista que tengamos, como mujer, como compañera del Ayuntamiento te reconozco tu trabajo, te admiro y te felicito; y también aprovechando que esta es la última sesión de nosotros de este año, quiero felicitarlos a todos o desearles a todos una Feliz Navidad y un muy Feliz Año nuevo que esté lleno de prosperidad, gracias.

La C. Regidora Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenos días, yo quiero sobre el mismo tema del kilómetro de la alegría mencionar algunas personas que la verdad apoyaron mucho a este proyecto que se presentó aquí, yo creo que es muy importante mencionar primero que a nadie a la Lic. Cristina Díaz, porque la verdad la Licenciada de que apoyó el proyecto desde el primer momento que se le presentó, que se casó con el, nos dio mucho apoyo tanto a la organización como en la realización de todo lo que se hizo ahí, pero aparte ella estuvo ese día muy temprano con muchos juguetes muy bonitos muchos de ellos que tengo entendido el día de hoy ya se entregaron la mayoría a los niños del DIF con problemas de discapacidad severa o aguda, es importante reconocer una vez más no nada más el atino de la Señora en sus programas que ha manejado directamente en la administración sino el apoyo a la participación de la Compañera Dalia Karina, y el poder reconocer aquí también a nueve de mis compañeros que participaron mucho en este proyecto, que estuvieron ahí presentes con sus donativos y voy hacer relación de los nombres, por favor espero que nadie se ofenda, no es ninguno más que otro por el orden en que los pongo, son nada más como me estuve acordando ahorita quienes estuvieron por ahí apoyando, al Profe David Velazco, muchas gracias profe por su participación, por el apoyo de esta escuela que nos mandó donar muchos juguetes, al Compañero Edel González, a Don Luis Gutiérrez que nos apoyo en

varios eventos que se organizaron, que nos apoyo con donativos, que nos apoyo con promoción en algunas empresas, gracias Don Luis por apoyarnos; al Síndico José Juan Guajardo, gracias José Juan por estar ese día con nosotros; al Compañero Oscar Collazo que no nada más hizo su participación personal, no nada más nos estuvo ahí animando a hacer todas las actividades sino que ese día vino él, trajo a todos sus afiliados, estuvo como una hora ahí de rondín con toda la gente de sus taxis, muchas gracias Oscar pero sobre todo muchas gracias a tu mamá y a tus hijas, a tu esposa que estuvieron ese día desde la una de la tarde hasta las nueve de la noche que nos fuimos ayudándonos a recoger, a colocar cada juguete, eso se valora mucho, gracias Oscar por tu empeño; quiero agradecerle a la Compañera Lucy Campos que vino con su donativo muy importante su donativo, muy bonito sus regalos; a la Compañera Dalia Margarita Sandoval que nos había enviado un día antes sus donativos, gracias Margarita, gracias Ing. Magdalena también por apoyarnos en ese proyecto; a Verónica Cisneros que también estuvo por ahí con sus hijas el sábado, gracias Verónica; aparte de nuestros Compañeros Regidores, quiero agradecer a algunos funcionarios de los que recuerdo, si omití algunos de mis compañeros discúlpenme, no recuerdo que se me haya pasado alguien, si se me pasó alguien les pido una disculpa de antemano; al Ing. Marcelo Villanueva, quiero agradecerle totalmente el apoyo que nos dio él en lo personal y el apoyo que tuvimos de parte de sus Direcciones, así como de parte de muchas Compañías contratistas que nos estuvieron apoyando con donativos desde días anteriores, al Lic. Alfonso Rodríguez por apoyarnos en la promoción y apoyarnos con algunos donativos que por ahí consiguió; a Francisco Treviño que nos ayudó a llegar no recuerdo si al kilometro 400 por ahí, pero cerramos con Paquito algunos de los kilómetros; al Ing. Santos Almaraz que estuvo por aquí temprano con muchos del personal de policía y tránsito, gente que sabemos que aunque no tengan salarios altos, fueron solidarios y trajeron regalos para poder llegar ese día a la meta; al Director de Fraccionamientos, a los Bomberos también, perdónenme, a los bomberos si no los traía, gracias Lic., los bomberos y gente de Protección Civil que también estuvieron por ahí; al Contador Jesús Páez, gracias Tesorero; por apoyarnos con sus donativos; a la Dirección de Comercio; al Lic. Héctor Arredondo Cano; a la Dirección de Informática que también estuvo por ahí; a la Dirección de Vías Públicas; a la Dirección de Alumbrado; en general quiero hacer un agradecimiento muy profundo a la Secretaría de Servicios Públicos porque ellos aparte de apoyarnos, estuvieron ese día ya tarde con nosotros ayudándonos a recoger todas las cosas, gracias a Don Ovidio por todo el apoyo; quiero hacer un reconocimiento a las chicas de Regidores porque ya me lo habían reclamado que el sábado no se les mencionó, gracias Rosy, gracias Alma, gracias Selene, gracias Diana porque ese día estuvieron desde muy temprano con nosotros y se fueron hasta muy tarde, muchas gracias Rosy,

gracias a Roberto también que estuvo ahí, de verdad que este apoyo yo creo que vamos a hacer felices a mucha gente y es importante hacer un reconocimiento; a la gente de Patrimonio que nos estuvo apoyando ahí con la bodega y con personal; al personal del DIF, gracias a Ivonne que nos mandó algunas personas a ayudarnos; a Pepe Torres que nos ayudó a conseguir un muy importante número de juguetes, aparte con mucho personal para ese día, gracias a Pepe; a la gente de Comercio que nos estuvo apoyando como desde tres días antes dando vueltas ahí a la plaza para hacer conteos, gracias Cansino y Aguirre; a las personas de Comunicación Social que la verdad tanto Josué como Clemente, les tocó por ahí en varias ocasiones trabajando con Karina y conmigo, gracias Josué por el apoyo; y un reconocimiento muy especial a Raúl Casas porque le tocó varios días andar por ahí con nosotras muy pegaditas pidiéndole muchas cosas, muchas gracias Raúl; en fin Señora, yo creo no puedo cerrar mi comentario más que agradeciéndole a usted por el tino que ha tenido en el manejo de esta administración, por el escuchar las propuestas que se le hacen pero sobre todo escuchar las propuestas, por apoyarlas y sobre todo por pensar como bien decía mi Compañero Oscar hace rato, en la gente que menos tiene, porque la verdad yo creo que es importante que si todos nosotros tenemos la posibilidad de pasar una feliz noche buena, esas criaturas que son los más inocentes, que son los más indefensos también tienen derecho a pasar una noche mejor, gracias Señora por eso.; hay algunas empresas que traigo por aquí, las voy a manejar porque fueron empresas importantes, fueron empresas que nos apoyaron mucho, me van a disculpar que les voy a robar unos minutos más de su atención pero sí quiero hacer un reconocimiento a Cervecería, que fue de las primeras empresas que llegó ese día a entregar con un donativo muy importante, fueron unos juguetes muy bonitos, fueron unos juguetes grandes de mucha calidad, eso es importante reconocerlo; quiero reconocer también a la Compañía SEMEX, Semáforos Mexicanos, que ellos nos hayan enviado con días anteriores su donativo muy importante con cosas también de muy buena calidad, y hay muchísimas empresas constructoras, ahí sí voy a cerrar nada más con las constructoras porque son como 20, para no hacerlo más largo, a la Empresa Juguetimundo, al H.E.B., que recuerdo también por ahí que fueron de los que hicieron llegar donativos, al Sindicato de Burócratas también quiero hacer el comentario que hicieron su donativo, en fin, yo creo que es importante reconocer que fue un proyecto muy bonito, fue un proyecto de todos, de toda la administración, de toda la comunidad, de empresas socialmente responsables, era muy impresionante llegar ese día y ver niños que llegaban muy humildes, nos dio mucho gusto ver a mi en lo particular niños que llegaron de Apodaca dos familias o tres, de San Nicolás, de Juárez, de Monterrey incluso un trabajador de Monterrey en carro oficial del municipio, llegó el chico y dio su donativo porque estaba muy contento el niño que quería apoyar en ese proyecto, hubo una

persona que ahorita me esta recordando Oscar, gracias Oscar por recordármelo, el señor que vende dulces aquí afuerita de la Iglesia, es impresionante, fue para Oscar y para mí muy grato ver que el señor llegó y dio su donativo, el señor llegó con cinco juguetes nuevos, muy humildes, muy bonitos pero muy, muy sensible, eso es donde te quedas tu impresionado, que había gente que se veía que no estaba en mejores condiciones sociales que uno y sin embargo gente con ganas de dar, y yo creo que en estas fechas como ahorita manejaba alguna de las compañeras tan importantes, que estamos en época de renovación personal la mayoría de las personas, de plantearse nuevas metas, es importante plantear eso, es importante que tengamos siempre la mira o la visión de ayudar a otras personas, porque siempre vamos a estar en posibilidad los que estemos en un lugar como este ocupando una curul en cualquier lugar, podremos apoyar gente, yo creo que todas las personas que estén aquí hoy y que piensen seguir trabajando en este tipo de empleos o en este tipo de puestos, de verdad que váyanse con eso porque fue una satisfacción muy bonita el recibirlos y comentábamos por ahí el sábado con la Alcaldesa, el día que lleguemos a ver los niños yo sé que hoy ya se entregaron algunos en la posada del DIF, me hubiera gustado estar ahí con los niños, no pude pero es impresionante, es impresionante llegar y ver a esa gente que tanto necesita, gracias Licenciada por todo el apoyo, gracias a todos mis compañeros, gracias a los funcionarios, gracias a todos los empresarios, pero sobre todo gracias a Dios que nos dejó llegar a dos kilómetros y medio de alegría, con mucho cansancio todavía hasta el día de hoy me duelen las piernas pero muy bonito, muchas gracias.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, me sumo a todos los comentarios ya mencionados y felicitaciones que se hacen al equipo que trabajó en este evento tan bonito; y cambiando radicalmente de tema, quiero comentar con ustedes dos problemáticas sociales que tiene este municipio, que hemos estado trabajando sobre todo con una de ellas ya durante muchos meses, el famoso caso de la rotonda de la Colonia Paraíso, como todos sabemos ahí hay una problemática social muy importante, se han manejado muchas versiones que el municipio quiere vender el terreno, que el municipio lo vendió, etc., la verdad de las cosas es que es un terreno que siempre ha sido particular, que siempre ha sido propiedad privada, que en un momento de la historia de este municipio una administración la habilitó como plaza pública y la comunidad así lo vio, la comunidad no tuvo la culpa de venir estos años considerando esa área como un área municipal a la que se le invirtió y a la que se le dio mantenimiento por muchos años, sin embargo rascándole ahí a la historia encontramos procesos detenidos de años atrás, donde con toda justicia y con toda razón el

propietario busca ejercer su dominio sobre su propiedad, comento esto porque sí vale la pena recalcar que esta administración como se ha manejado jamás ha ejercido un acto indebido sobre esa propiedad, no es propiedad municipal, es totalmente particular, sin embargo sí hemos tenido la instrucción de la Alcaldesa desde que esto llegó a nuestro conocimiento de atender este asunto, se ha buscado infinidad de veces a los propietarios para hablar con ellos, hemos buscado terrenos apropiados para ofrecer una permuta y resolver esta situación sin detrimento a su patrimonio, desgraciadamente los abogados del propietario no nos han permitido llegar a ellos y lo hemos insistido de una manera muy grande, tengo aquí en mi poder el expediente de este asunto, el último oficio que se le pretendió entregar al Sr. Nicolás Guajardo Garza, fue el 13 de noviembre, no se nos permitió llegar a él, lo recibió el abogado, tenemos mucho interés realmente en darle a la comunidad la tranquilidad de esa área verde que ya la consideran de ellos pero si no tenemos el acceso al propietario nos es imposible llegar a un acuerdo, los abogados dicen que sí, los abogados ya vieron terrenos, ya vieron un terreno que se les está ofreciendo para permutarlo por esa área, se les han hecho ofrecimientos adicionales para que el terreno que ellos quieren y que han visto quede en condiciones habitables para el propietario, hemos ofrecido hasta donde se nos permite y hasta donde podemos hacerlo sin excedernos pero los abogados no nos permiten, quiero hacer del conocimiento de ustedes este primer asunto para que sepan que estamos trabajando a través de la Dirección de Patrimonio y de la Secretaría de Finanzas, en tratar de la manera que más podamos hacerlo por lograr resolver esta problemática, pero no esta en nuestras manos desgraciadamente lo reitero, los abogados no nos permiten llegar al propietario aún y cuando se ha presentado gente de Patrimonio en el domicilio del señor no les ha permitido hablar con él, que sirva también para que de una manera pública los dueños de este terreno sepan que hay la mejor voluntad de la administración por no perjudicar su patrimonio pero también por atender una problemática social que existe en esta colonia; el segundo tema que también tiene que ver con algo muy similar, es un asunto que se desarrolla en la Colonia Guadalupe Victoria, ahí hay entre las calles Constitución y Benito Juárez, hay un inmueble que también por más de 20 años la comunidad lo ha utilizado como un derecho de paso, una vía de paso, es una terracería que esta ahí para que una realmente los dos sectores ahí de la colonia, es el único acceso que hay entre las dos calles, también últimas fechas se agudizó la problemática porque también es un terreno propiedad privada, lo curioso del asunto es que aun y cuando en otras administraciones se le hicieron algunas mejoras por parte de la autoridad jamás se acercaron los propietarios ni los abogados, y ahora de repente quieren bardear, quieren empezar a ejercer su dominio con todo el derecho, pero se nos presenta también una problemática fuerte con los vecinos, ahí también tenemos la instrucción de la Alcaldesa de ver

de que manera solucionarlo, de igual forma la Dirección de Patrimonio se aboco a buscar un terreno alternativo para ofrecérselos en permuta, hasta ahorita vamos en buenas pláticas en la negociación, se tiene ya por ahí un inmueble que los abogados también ya se interesaron en nombre del propietario, de la propietaria creo que en este caso es, quiero comentárselos porque tal vez también en estos días los vecinos al no ver una respuesta inmediata puedan presentarse con cualquier de los Regidores a quejarse o a presentar alguna solicitud, pero que ustedes sepan que también se está trabajando sobre esto, que esperamos pronto presentarles una propuesta ante este Cabildo de una permuta por otro terreno por la misma superficie, en las mismas condiciones de lo que ellos tienen y resolver esta otra problemática que también es importante; y finalmente también expresarles los mejores deseos para esta temporada, un Prospero Año 2009 y es una bendición trabajar para todos ustedes y trabajar para esta administración y también seguir creciendo al lado de personalidades tan importantes como nuestra Alcaldesa con sus Secretarios y este Cabildo tan importante en nuestro Estado, muchas gracias.

La C. Presidenta Municipal expresa: Concluyendo una serie de actividades importantes en el 2009, reconocer el trabajo tan importante que han venido realizando, especialmente en la elaboración de nuevos reglamentos y de modificaciones importantes, cabe destacar que reglamentos como el de la venta y consumo de bebidas alcohólicas por el de Prevención y Combate al abuso de consumo de alcohol, es un nuevo reglamento que tiene una gran trascendencia; el reglamento por citar otro el de Comercio de Guadalupe, en el cual se unificaron tres reglamentos como es el de Mercados, el Reglamento de actividades comerciales en la vía pública y el Reglamento de Comercio en uno solo, es un trabajo de veras muy destacado, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal que hace poco también fue aprobado, el Reglamento de Zonificación también de nuestro municipio, el Reglamento de Construcción, y ahora concluyen con el Reglamento de Anuncios, mi reconocimiento a todos los Señores Regidores y desde luego un reconocimiento a este último Reglamento de Anuncios que viene a hacer un reglamento que nos pone en la modernidad del área metropolitana, nos habíamos quedado rezagados, nuestro reconocimiento a toda esta Comisión de Desarrollo Urbano, Don Luis Gutiérrez que es el Presidente, nuestro agradecimiento; y desde luego felicitarlos por esta acción tan noble como fue el kilómetro de la alegría, haber logrado más de dos kilómetros en juguetes, seguramente serán muchas, muchas sonrisas que ustedes arrancaran a muchos niños que nunca reciben un regalo y mucho menos un regalo nuevo, y lo van a tener gracias a esta iniciativa de los Señores y de las Señoras Regidoras, reconocer también en alguien que ya no está pero que hubiera participado de una manera muy importante y que

puso su granito de arena para que algunas empresas como H.E.B. y otras participaran, del Compañero Ricardo Froto que precisamente un día antes en la mañana ese miércoles estaba muy contento y con una gran alegría para participar en esta iniciativa, ya iba a ir por canje de cervezas, por una serie de actividades en favor de los niños, en favor de los juguetes, ya no esta con nosotros pero le reconocemos también su participación; concluye este año, un año de mucha actividad, un año de mucho trabajo, de mucho esfuerzo, pero sobre todo un año en el que les reconozco a todos ustedes el dialogo, haber privilegiado el dialogo, haber privilegiado el debate con respeto, con tolerancia, en aquellos casos que mi persona no haya sido lo más acertado posible, que haya cometido errores con cada uno de ustedes, mis disculpas muy personales, en ningún momento ha sido a propósito, soy un ser humano que también tiene muchos errores y les pido una disculpa, desearles que tengan una muy Feliz Navidad en casa, sé que en algunos casos será una navidad difícil, llena de recuerdos y de nostalgia pero que tengan presente que siempre Dios esta con nosotros y que él es nuestra fuerza y nuestra esperanza para salir adelante; también hay un Compañero Regidor que nos acompañó al inicio de nuestra administración y que tampoco esta, también él Dios esté en su casa y a todos ustedes que tengan esa navidad hermosa, se lo merecen, y como le decía yo a los niños que llegaban con juguete, les decía, cuando estés abriendo tu regalo de Santa Clos o de Navidad, piensa que con este regalo que estas trayendo, otro niño esta teniendo la misma sonrisa y la misma alegría que tu, así que a ustedes también les deseo lo mismo para esta Navidad, y invitarlos a la comida que tenemos en un ratito más para celebrar esta gran fiesta que es la más importante de todo el año, que es la unión de nuestros corazones en favor de una comunidad como es Guadalupe a quien todos nosotros queremos y respetamos, concluimos ya en Asuntos Generales.

XV.- Clausura de la Sesión.

La C. Presidenta Municipal expresa: No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Sesión Ordinaria de la que se levantó la presente Acta, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día diecisiete de Diciembre del Dos mil Ocho; firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. -----

LIC. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ OCHOA

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL
C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO

EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO
LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES

EL C. SEGUNDO REGIDOR

EL C. TERCER REGIDOR

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO

EL C. CUARTO REGIDOR

EL C. QUINTO REGIDOR

C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

EL C. SEXTO REGIDOR

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

EI C. OCTAVO REGIDOR

EL C. NOVENO REGIDOR

C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO

EI C. DECIMO REGIDOR

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO

C. DALIA KARINA RODRIGUEZ GZZ.

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL

PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ
ESCAMILLA

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. VERONICA PATRICIA CISNEROS DE LA ROSA

PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

EL C. SINDICO PRIMERO

EL C. SÍNDICO SEGUNDO

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE 101 PAGINAS
CORRESPONDIENTES AL ACTA No. 67 DE SESION ORDINARIA DE
CABILDO, CELEBRADA EN FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2008.